Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjapache	JORGE EDUARDO APACHE MONTANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-01	ESAP CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	19/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	121226	**Fecha Registro:**	2026-01-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-03-00-01 ESAP CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	214.583.857,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	214.583.857,00	**Saldo x Comprometer:**	214.583.857,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	122626	**Fecha Registro:**	2026-01-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0902TH DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	27	CSF						
					Total:	214.583.857,00	0,00	214.583.857,00	214.583.857,00	0,00

Objeto:	L945 0902TH1239-9999 ADQUIRIR A NIVEL NACIONAL LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021, ASÍ COMO ELEMENTOS ERGONÓMICOS DESTINADOS"



Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjapache JORGE EDUARDO APACHE MONTANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-03-00-01 ESAP CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-26-9:15 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 121226 de fecha 2026-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	159426	**Fecha Registro:**	2026-02-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		05-03-00-01 ESAP CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	27.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	27.600.000,00	**Saldo x Obligar:**	27.600.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	79666698	**Razón Social:**	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0560006060013197	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79865237	**Nombre:**	JAIRO ALONSO BAUTISTA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	BOG-1252-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-02-26

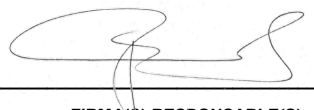
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0902TH DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	27	CSF		27.600.000,00	0,00		
					Total:	27.600.000,00	0,00	27.600.000,00	27.600.000,00

Objeto:	Adquirir a nivel nacional los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	Sede Central	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-03-31	27.600.000,00	27.600.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101257726**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**02**	**2026**	**25**	**02**	**2026**	**00:00**	**26**	**09**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BLANCO FORERO, PEDRO JESUS		**CC: 79.666.698**
DIRECCIÓN: CR 29 B NRO. 78 - 68	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3102255640

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP		**NIT: 899.999.054-7**
DIRECCIÓN: CALLE 44 #53-37 CAN	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2202790

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. BOG-1252-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR A NIVEL NACIONAL LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021, ASI COMO ELEMENTOS ERGONOMICOS DESTINADOS A LA PROTECCION, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESAPISTA - LOTE 2 -.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**25/02/2026**	**26/09/2026**	**$5,520,000.00**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**25/02/2026**	**26/09/2026**	**$5,520,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ *******11,040,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIAM EDUARDO MANCERA ARIAS	230768	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101257726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101257726, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de FEBRERO de 2026

14-44-101257726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 27 / 01 / 2026
Área solicitante: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
Responsable del área solicitante: ALBA LUCÍA MARÍN ZULUAGA	
Objeto: Adquirir a nivel nacional los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad Esapista.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- se creó mediante la Ley 19 de 1958 y corresponde a un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, según las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

El artículo 1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015 definió que la ESAP *"es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano".*

Posteriormente, mediante el Decreto 164 de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se determinó que su objeto es: *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado."* (…)

Para cumplir con lo anterior, dentro de la estructura organizacional, la ESAP cuenta con la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, la cual, según el artículo 36 del citado Decreto, cuenta con las siguientes funciones: *"(…)16. Dirigir la preparación, adopción y aplicación de normas y procedimientos sobre ingreso y desarrollo del talento humano". 17. "Dirigir y orientar las políticas y los programas relacionados con el desarrollo del talento humano, su administración, evaluación del clima organizacional, estímulos e incentivos (…)".*

A su vez, la Dirección de Talento Humano que hace parte de la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, conforme al artículo 38 del Decreto 164 de 2021, cuenta, entre otras, con la función de *"8. Dirigir la elaboración, implementación y evaluación de los programas de bienestar, desarrollo personal, capacitación, incentivos, seguridad y salud en el trabajo, y evaluación del desempeño de los servidores públicos de la ESAP."*.

En cumplimiento de la normativa vigente y las funciones asignadas a la Dirección de Talento Humano, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, adelanta las gestiones para la correcta aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), promoviendo entornos laborales seguros y saludables, permitiendo a la Entidad identificar y controlar riesgos en materia de salud y seguridad, reducir la ocurrencia de accidentes y fomentar la cultura de autocuidado de la comunidad Esapista.

Dentro de este sistema, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Dirección de Talento Humano, cumple un rol esencial en la entidad. A través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del programa de Bienestar Universitario, se garantiza la atención oportuna de primeros auxilios ante eventualidades de salud. Esta atención prioritaria no solo permite responder de manera inmediata, sino que también constituye una herramienta clave para identificar condiciones de salud de los servidores públicos y de la comunidad estudiantil. Asimismo, facilita la emisión de alertas tempranas que fortalecen los programas de vigilancia epidemiológica del SG-SST y orientan estratégicamente las campañas de Bienestar Institucional.

Conscientes de la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de trabajo, especialmente en relación con la ergonomía, cuyo propósito es prevenir riesgos para la salud (como trastornos musculoesqueléticos y fatiga), mejorar la eficiencia y productividad y promover un entorno laboral más seguro y cómodo al adaptar el puesto de trabajo a las necesidades de la persona, buscando reducir accidentes, aumentar la satisfacción del servidor público y optimizar su rendimiento —a través de la Dirección de Talento Humano y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo— considera prioritaria la adquisición de elementos ergonómicos de confort. Esta medida tiene como fin prevenir enfermedades osteomusculares derivadas de posturas prolongadas, movimientos repetitivos o condiciones físicas inadecuadas en el entorno laboral.

Los servidores que pertenecen al programa de vigilancia de riesgo biomecánico clasificados en riesgo alto y medio de acuerdo con la encuesta aplicada en la vigencia 2025 hacen parte de intervenciones prácticas como escuelas terapéuticas las cuales requieren elementos cinéticos para una adecuada ejecución, de igual manera, inspecciones de puesto de trabajo los cuales requieren elementos de confort. Por lo anterior, se toma de la encuesta realizada las personas que reportaron un riesgo alto y medio de presencia de sintomatología músculo esquelética y la encuesta de salud y bienestar realizadas en la vigencia 2025 por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La adquisición de elementos de ergonomía, así como los requeridos para la atención de emergencias y de protección personal no solo constituye una medida preventiva necesaria para proteger la salud de los servidores públicos, sino que también representa el cumplimiento estricto de las disposiciones legales que rigen la seguridad y salud en el trabajo. Esta contratación es coherente con el compromiso institucional de la ESAP de velar por el bienestar físico, mental y social de sus colaboradores y fortalece el desempeño del SG-SST como instrumento clave para la sostenibilidad organizacional.

El presente proceso contractual se fundamenta en la siguiente normatividad especial:

- Constitución Política de Colombia: El artículo 49 establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social integral, cuya atención es de carácter irrenunciable. Así mismo, el artículo 56 protege la seguridad y la salud en el trabajo, enmarcando esta protección dentro de los derechos fundamentales.
- Código Sustantivo de Trabajo el artículo 57, numeral 2 obliga a los empleadores a proveer a los trabajadores elementos adecuados de protección para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
- Decreto 1295 de 1994 *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*, definiendo como objetivos generales del Sistema General de Riesgos Profesionales la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ley 1562 de 2012, *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*, definiendo el sistema como el conjunto de Entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",* en el artículo 2.2.4.7.1. establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho sistema, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como el desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  El artículo 2.2.4.6.20 del Decreto 1072 de 2015 enlista los indicadores que evalúan la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo de nuestro interés los descritos en el numeral 10. La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; y 11. La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
  El artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, referido a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, dispone que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos

los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Especialmente en el numeral 11 establece la obligación de conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

- Resolución 312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*
- La Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* en su artículo 122 establece que todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. El artículo 123 preceptúa que los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno. El artículo 114 de la Ley 9 de 1979 define que en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la extinción de incendios, norma en la que se sustenta la conformación y equipamiento de las Brigadas de Emergencia.
- Resolución 2400 de 1979 *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"*, en el artículo 176 define que *"en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."*, relacionando en los artículo 177 a 201 los equipos de protección personal a suministrar.
- La Resolución 705 de 2007 establece el tipo y contenido de los botiquines de primeros auxilios.

Para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los definidos para el Bienestar Universitario, la ESAP cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento para el mejoramiento continuo de la Administración Pública Nacional. Asimismo, el Plan Estratégico del Talento Humano 2025-2026 de la ESAP, en el componente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece la implementación, verificación y mejora del Modelo "MI ESAP SEGURA"; que garantiza el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y demás requisitos legales aplicables.

Finalmente, la presente contratación está contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026**, publicado en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los requisitos de planeación contractual, en la LINEA 945 - 0902TH1239-9999

LINEA 945 - 0902TH1239-9999	LINEA 945 - 0902TH1239-9999 - Adquirir a nivel nacional los elementos de protección personal (EPP) y los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la

	protección, seguridad y bienestar de la comunidad esapista.

3. OBJETO

Adquirir a nivel nacional los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad Esapista.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, la ESAP para el presente proceso de contratación, distribuyó los bienes a adquirir en dos (2) LOTES que se describen a continuación:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
1	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021
2	ELEMENTOS ERGONÓMICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESAPISTA

Cuadro clasificador de bienes y servicios de UNSPSC del **LOTE 1.**

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Cuadro clasificador de bienes y servicios de UNSPSC del **LOTE 1.**

TABLA CÓDIGOS UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Descripción**
23	2315	23153000	Maquinaria, equipos y accesorios para el trabajo de alambre
27	2711	27111600	Herramientas de perfilar
27	2711	27111700	Llaves inglesas y guías
31	3115	31151500	Cuerdas
31	3120	31201500	Cinta adhesiva
39	3911	39111600	Iluminación exterior y artefactos
41	4111	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42	4213	42132200	Guantes y accesorios médicos

TABLA CÓDIGOS UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Descripción**
42	4217	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42	4217	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42	4218	42181800	Oxímetros de pulso
42	4229	42294500	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42	4231	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
44	4412	44121600	Suministros de escritorio
46	4616	46161500	Control de tráfico
46	4618	46181500	Ropa de seguridad
46	4618	46181700	Protectores de cara y cabeza
46	4618	46181900	Protectores auditivos
46	4618	46182000	Protección de la respiración
46	4618	46182200	Equipo de apoyo ergonómico
46	4618	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
51	5110	51102700	Antisépticos
51	5114	51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51	5117	51171500	Antiácidos y antiflatulentos
51	5119	51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
52	5216	52161500	Equipos audiovisuales
53	5310	53102500	Accesorios de vestir
53	5310	53103100	Chalecos
55	5512	55121700	Señalización
56	5612	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios
60	6010	60104500	Química, electroquímica y microquímica
42	4213	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42	4213	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados

Cuadro clasificador de bienes y servicios de UNSPSC del **LOTE 2.**

TABLA CÓDIGOS UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Descripción**
43	4321	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	4321	43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador

TABLA CÓDIGOS UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Descripción**
42	4225	42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
43	4321	43211900	Monitores y pantallas de computador
46	4618	46182200	Equipo de apoyo ergonómico
52	5212	52121500	Ropa de cama

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas y demás condiciones de los bienes a adquirir se encuentran detalladas en la **FICHA TÉCNICA,** las cuales son de carácter obligatorio.

4.1 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los elementos a entregar por parte del contratista serán los descritos en la **FICHA TÉCNICA**, de acuerdo con sus especificaciones y de conformidad con las obligaciones específicas.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley y las normas procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, sus anexos y los lineamientos exigidos en el pliego de condiciones y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerlas vigentes durante el término establecido por la Entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.

8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas. El contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz que hace parte integral del proceso.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
20. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se generen durante la ejecución del contrato o con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.

21. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019.
22. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato certificado de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL respectiva.
23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar con el supervisor designado por la ESAP como se llevará a cabo la entrega de los elementos e insumos, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de ejecución del contrato.
2. Informar por escrito y oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
3. Garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del contrato, sin que apliquen reajustes.
4. Garantizar que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas acordadas, presenten un estado físico adecuado, sin daños, deterioros o defectos y cuenten con la calidad esperada.
5. Asumir los costos directos e indirectos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, tales como embalaje y transporte, los cuales estarán a cargo del contratista. La entrega de cada uno de los elementos requeridos deberá ser autorizada por el supervisor del contrato, quien validará que la calidad y especificaciones cumplan con los requerimientos técnicos. En caso de que los elementos entregados por el contratista presenten problemas de calidad, que se detecten como defectuosos o diferentes a las especificaciones solicitadas en el contrato, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días hábiles.
6. El contratista se obliga a entregar a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP los insumos o elementos que estén sujetos a vencimiento, los cuales deberán contar con una fecha de caducidad máxima de un (1) año a partir de la fecha de entrega. En ningún caso se aceptarán productos con una fecha de vencimiento inferior al plazo indicado.

4.4 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

4. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del Supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
5. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
6. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien será el conducto regular entre el contratista y la Entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
7. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Verificar a través del Supervisor el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

5. ANALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso de selección se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado **"Análisis del sector"**el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($202.291.100,00) MCTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar, desagregado por lotes de la siguiente manera:

LOTES	PRESUPUESTO
LOTE 1	$ 162.884.000
LOTE 2	$ 39.407.100
TOTAL	**$ 202.291.100**

Los costos y gastos en que incurran los proponentes y contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente o contratista.

Para la presentación de la propuesta el proponente o contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:	**X**	**Rubro Inversión:**	N/A
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):			

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	121226 del 19 de enero de 2026	**Valor del CDP**	$214.583.857,00
Número de Vigencia Futura:	N/A	**Valor Vigencia Futura**	N/A

8. FORMA DE PAGO

La ESAP realizará un único pago (100% del valor del contrato), previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor; el contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

El pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

El pago se realizará, verificado el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las especificaciones definidas en la ficha técnica, acatando los tiempos de pago de LA ESAP y de conformidad con los valores ofertados por EL CONTRATISTA en su propuesta económica, con previa revisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con la totalidad de documentación de conformidad con las necesidades de la Escuela:

1) Factura Electrónica con todos los requisitos de Ley.
2) Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
3) Constancia de movimientos de inventarios, que evidencie el ingreso de los bienes al inventario de la ESAP.
4) Garantía comercial de los elementos entregados, cuando aplique
5) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.

6) Certificación expedida por el revisor fiscal, si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a 3 meses, cuando aplique.
8) Tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del revisor fiscal, cuando aplique.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", los documentos para el pago y soportes correspondientes (facturas y certificación de aportes a seguridad social), acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, el pago se tramitará previa suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado ("Formato Informes mensual y/o periódico de supervisión de contratos - contratos interadministrativos - convenios y certificaciones de pagos"), el cual también será cargado por la Entidad en la plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera aportada.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y requisitos de ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe entregar a la ESAP los elementos contratados en la sede central ubicada en la calle 44 No. 53-37 en la ciudad de Bogotá D.C.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		**Selección Abreviada por Subasta Inversa:**	**X**	**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**	
Mínima Cuantía		**Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):**			

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, llevó a cabo la revisión y verificación de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en la Tienda Virtual y los acuerdos marco vigentes del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, constatando que no se encuentran disponibles la totalidad de los bienes

requeridos para satisfacer la necesidad de la Entidad, agotando en la etapa de planeación del proceso lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación, la ESAP, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas reglamentarias que regulan la materia. De igual manera se dará aplicación al Manual de Contratación de la ESAP y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la Comercial y Civil.

En cuanto a adelantar el proceso de contratación por la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el Decreto Nacional 310 de 2021, establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público de orden nacional, como la UNP, están obligadas a adquirir los bienes de características uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios.

Tras verificar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató la vigencia del Acuerdo Marco de Precios para elementos de emergencia y de protección personal (No. CCE-197-AMP-2021). Si bien la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) adquirió la mayoría de los insumos requeridos a través de este instrumento, el catálogo actual no cubre la totalidad de las necesidades específicas de la entidad.

Por lo anterior, se procedió a aplicar lo contenido en el artículo 2 Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. *"Planeación de una adquisición de la bolsa de productos. Cuando no exista Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comprar e identificar las ventajas de utilizar bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa"*.

En cumplimiento del citado artículo, la ESAP realizó un análisis identificando a continuación las principales ventajas de los procesos por subasta inversa electrónica sobre la bolsa de productos:

1.Mediante Subasta Inversa Electrónica no se requiere el costo de la comisión, lo cual incrementa el valor del proceso y los costos administrativos asociados a este si se realiza mediante una bolsa de productos toda vez que a través de este procedimiento se generan dichos costos a favor del comisionista.

2. El proceso adelantado mediante bolsa no se puede llegar al mínimo valor de los bienes en el mercado como bien se puede obtener mediante la puja dinámica en la subasta inversa.
3. Los tiempos que requieren la gestión mediante bolsa de productos conlleva que el proceso se desarrolle en un lapso de hasta 2 meses, lo cual no permite en términos y plazos celeridad, adquirir los bienes que determinó la Entidad de manera más rápida.

En este sentido, la causal de contratación de menor cuantía opera en función de los presupuestos de las Entidades estatales y, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. SC-003 de 2026 de la ESAP *"Por*

medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación de la Escuela Superior de Administración Pública para la vigencia 2026" en la cual se indica que, para la celebración de contratos, la menor cuantía corresponde a: *"(…) SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725), e igual o inferior a SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($787.907.250)"*

Dado que el valor del presente proceso equivale a 64,6 SMMLV y no excede el 10% de la menor cuantía, encontrándose dentro de los rangos establecidos en el literal del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, esto es, entre 45 y 450 SMMLV, la selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, a través de la plataforma **SECOP II**, aplicando las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como los manuales y guías de **Colombia Compra Eficiente**.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta las causales para acudir al procedimiento de selección abreviada, establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dentro de las cuales está la Selección Abreviada por Subasta Inversa, mecanismo que se concibió con la finalidad de introducir una metodología alternativa para el proceso de negociación y perfeccionamiento del contrato estatal, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos por las Entidades públicas.

Por esta razón, luego de un análisis determinante de los tiempos y recursos del proceso de contratación, las características técnicas mínimas de los elementos a adquirir y la relación costo beneficio, la Entidad considera que mediante la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa se logra optimizar el recurso económico, además de cumplir los principios de economía y transparencia que rigen los procesos contractuales.

En este sentido, el procedimiento se adelantará bajo los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del **Decreto 1082 de 2015,** el cual establece las siguientes reglas aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. *"Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto".*

13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Obra Pública:		**Consultoría:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Contrato de Seguro:**	
Compraventa:	**X**	**Concesión:**		**Otro:**	

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detallan en el siguiente recuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE

RESULTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE

14.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

14.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La verificación de los requisitos habilitantes técnicos corresponderá al comité técnico y tendrá como resultado CUMPLE o NO CUMPLE y se declarará al proponente como HABILITADO o NO HABILITADO para participar en el evento de subasta inversa.

14.1.2.1ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO T-01 - Aceptación de Condiciones Técnicas** especificando el lote al que se presenta. Por medio de este documento el proponente declarará expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación. En caso de ser adjudicatario, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dichas especificaciones, cumpliendo con los términos, condiciones y plazos estipulados. Para ello, deberá realizar una evaluación integral de las condiciones y demás aspectos que sustenten su oferta técnica.

La propuesta técnica deberá estar firmada por el oferente (si es persona natural) o por el representante legal (en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal).

No se aceptarán declaraciones que contradigan o modifiquen las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. En caso de encontrarse manifestaciones en este sentido, ello será causal de no habilitación técnica.

14.1.2.2EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PARA PROPONENTES OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia exigida con hasta tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados que, sumados alcancen el 100% o más del valor del presupuesto estimado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para el lote al cual se presente.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos corresponderá:

- Para el lote 1: suministro, adquisición o compra de elementos de protección personal (EPP) y/o elementos para la atención de emergencias.
- Para el lote 2: suministro, adquisición o compra de elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de las personas.

2. Los contratos presentados deben estar registrados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Cuadro clasificador de bienes y servicios de UNSPSC del **LOTE 1.**

TABLA CÓDIGOS UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Descripción**
23	2315	23153000	Maquinaria, equipos y accesorios para el trabajo de alambre
27	2711	27111600	Herramientas de perfilar
27	2711	27111700	Llaves inglesas y guías
31	3115	31151500	Cuerdas
31	3120	31201500	Cinta adhesiva
39	3911	39111600	Iluminación exterior y artefactos
41	4111	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42	4213	42132200	Guantes y accesorios médicos
42	4217	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42	4217	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42	4218	42181800	Oxímetros de pulso
42	4229	42294500	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42	4231	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
44	4412	44121600	Suministros de escritorio
46	4616	46161500	Control de tráfico
46	4618	46181500	Ropa de seguridad
46	4618	46181700	Protectores de cara y cabeza
46	4618	46181900	Protectores auditivos
46	4618	46182000	Protección de la respiración
46	4618	46182200	Equipo de apoyo ergonómico
46	4618	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
51	5110	51102700	Antisépticos

TABLA CÓDIGOS UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Descripción**
51	5114	51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51	5117	51171500	Antiácidos y antiflatulentos
51	5119	51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
52	5216	52161500	Equipos audiovisuales
53	5310	53102500	Accesorios de vestir
53	5310	53103100	Chalecos
55	5512	55121700	Señalización
56	5612	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios
60	6010	60104500	Química, electroquímica y microquímica
42	4213	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados

Cuadro clasificador de bienes y servicios de UNSPSC del **LOTE 2.**

TABLA CÓDIGOS UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Descripción**
43	4321	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	4321	43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
42	4225	42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
43	4321	43211900	Monitores y pantallas de computador
46	4618	46182200	Equipo de apoyo ergonómico
52	5212	52121500	Ropa de cama

PROPUESTAS CONJUNTAS

En caso de proponente plural, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

CONDICIONES PARA ACRÉDITAR EXPERIENCIA

A) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **Formato T-02 Experiencia habilitante del Proponente,** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal

del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

B) Para verificar la información registrada en el RUP, el proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información:

i. Nombre del Contratista.
ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
iii. Objeto del contrato: conforme a lo requerido para cada LOTE.
iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del LOTE al que se presente, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP. Para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV, de acuerdo con lo relacionado en el RUP:

LOTES	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE
LOTE 1	**$ 162.884.000**	**93,02** SMLMV
LOTE 2	**$ 39.407.100**	**22,50** SMLMV

v. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
vi. Plazo de ejecución
vii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
viii. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

C) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de iniciación y/o Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expida personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado.

D) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para

los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

E) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, de acuerdo con lo estipulado en el RUP sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

F) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

2. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:
    - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
    - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega se tendrán en cuenta para certificar experiencia.

4. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas.

5. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

14.1.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y considerando que el Proceso de Selección se encuentra limitado a MiPymes, no resulta procedente establecer criterios diferenciales.

14.1.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

14.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA LOTE 1

La capacidad financiera tiene como propósito verificar que los proponentes cuenten con las condiciones económicas mínimas para asumir los compromisos del objeto contractual y garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Los indicadores que se emplearán para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

4. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

Para cumplir con los requisitos financieros, los proponentes deberán acreditar los siguientes márgenes mínimos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 2
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 45%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 5
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. En caso de que el proponente haya renovado su RUP y cuente con información con corte al 31 de diciembre de 2025, la entidad verificará la misma siempre que se encuentre vigente y en firme.

14.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL LOTE 1

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la ESAP evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,04

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. En caso de que el proponente haya renovado su RUP y cuente con información con corte al 31 de diciembre de 2025, la entidad verificará la misma siempre que se encuentre vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

- Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

- Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, **con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación**:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

14.1.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA LOTE 2

La capacidad financiera tiene como propósito verificar que los proponentes cuenten con las condiciones económicas mínimas para asumir los compromisos del objeto contractual y garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Los indicadores que se emplearán para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

4. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

Para cumplir con los requisitos financieros, los proponentes deberán acreditar los siguientes márgenes mínimos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.9
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 64%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 3.5
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. En caso de que el proponente haya renovado su RUP y cuente con información con corte al 31 de diciembre de 2025, la entidad verificará la misma siempre que se encuentre vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro

14.1.3.4CAPACIDAD ORGANIZACIONAL LOTE 2

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso

de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la ESAP evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

C. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

D. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,04

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. En caso de que el proponente haya renovado su RUP y cuente con información con corte al 31 de diciembre de 2025, la entidad verificará la misma siempre que se encuentre vigente y en firme.
En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

- Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

- Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, **con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación**:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

14.1.3.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato "Capacidad Financiera Y Organizacional" que establezca la Entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el mencionado formato debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por

la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del formato de "Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la Entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

14.1.3.6PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá allegar su propuesta económica de acuerdo con lo requerido con la plataforma SECOP II, es decir con el diligenciamiento del sobre económico en la plataforma y adjuntando la correspondiente plantilla de oferta económica establecida por la Entidad.

En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. En todo caso, el valor ofrecido en la propuesta inicial no podrá ser superior al valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso de selección o del lote al que se presente cada oferente.

Los precios contenidos en la propuesta NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos. Se deberá diligenciar por parte de los proponentes en la Plataforma del SECOP II, la sección "OFERTA ECONÓMICA" y adjuntar el formato ANEXO PLANTILLA OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A CADA LOTE que la ESAP ha establecido para tal fin.

Los oferentes habilitados deben iniciar sus lances con un porcentaje mínimo de mejora del **dos por ciento (2%)** sobre el valor de la menor oferta económica presentada por todos los oferentes habilitados. Los siguientes lances de cada oferente habilitado deben cumplir con un porcentaje de mejora de mínimo del dos por ciento (2%) con relación a su último lance. Dicha cifra será admitida en números enteros, sin decimales

Para la presentación de la Oferta Económica Inicial se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2. La propuesta NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
3. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
4. La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el proponente, razón por la cual debe preverla en el momento en que elabore la oferta. Por lo anterior, la variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.
5. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
6. El diligenciamiento de la "**PLANTILLA OFERTA ECONÓMICA**" de cada lote, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad PARA CADA LOTE.

Nota 1: Las propuestas habilitadas jurídica, técnica y financieramente serán las que participarán en la Subasta electrónica, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, siempre y cuando su oferta económica inicial esté correctamente presentada y no esté incursa en causal de rechazo.

Nota 2: Una vez terminada la subasta, si la Entidad considera que el valor de la oferta final es artificialmente bajo se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - ; por lo tanto, el proponente deberá explicar las razones que sustenten el valor o valores ofertados, las cuales serán evaluadas por la Entidad.

14.1.4 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad llevará a cabo la Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II, realizando lances a partir del menor valor total ofertado por los proponentes habilitados. Así las cosas, **la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido**.

De conformidad con el procedimiento para la subasta inversa, definido en el citado Decreto, *"(…) 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente (…)".*

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados que cumplan con las especificaciones técnicas del proceso y demás requisitos establecidos en el proceso.

Durante el evento de subasta inversa electrónica, los oferentes habilitados para participar iniciarán sus lances a partir del precio de la oferta económica habilitada más baja presentada. La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. El menor precio ofertado mediante lance, anula el anterior, de tal forma que el último lance con el menor precio se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La subasta tendrá una duración de quince (15) minutos; la ESAP indicará mediante el chat dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II, la información requerida durante el desarrollo de la subasta. Por lo anterior, se solicita a los oferentes estar pendientes del mismo. La omisión de la información allí manifestada no será excusa en la presentación de sus ofertas. Culminado el tiempo establecido por la ESAP para el evento de subasta, se dará por terminado, sin que haya lugar a otros espacios y/o tiempo extra para realizar mejoras a sus ofertas y procederá a publicar el informe que se genera a través de la plataforma SECOP II.

En caso de ser necesario, la ESAP se reserva la posibilidad de suspender el evento de subasta inversa, realizando la comunicación necesaria sobre el particular a los participantes del evento y ajustando, si fuera el caso, el cronograma del proceso a fin de indicar la fecha y hora de su restablecimiento.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la ESAP adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 para estos efectos.

16.1.2.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Los oferentes habilitados deben iniciar sus lances con un porcentaje mínimo de mejora del **dos por ciento (2%)** sobre el valor de la menor oferta económica presentada por todos los oferentes habilitados. Los siguientes lances de cada oferente habilitado deben cumplir con un porcentaje de mejora del **dos por ciento (2%)** con relación a su último lance. Dicha cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Nota: Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, dará aplicación a las reglas allí descritas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes y atendiendo los mecanismos de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

16. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Efectuado el evento de subasta y en concordancia con su resultado, el Comité Asesor y Evaluador procederá a realizar la recomendación de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto, según corresponda, garantizando en todo momento el debido proceso y en concordancia con los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del proceso.

Para efecto de lo anterior, la ESAP publicará el acto administrativo de adjudicación, previa entrega de la oferta económica ajustada al valor definido en el evento de subasta por parte del proponente adjudicatario, la oferta formará parte del contrato que se celebre.

En su defecto, la ESAP podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se presente alguna o varias de las causales previstas en el pliego de condiciones y para ello publicará el acto administrativo mediante el cual se sustente tal decisión.

Nota: La ESAP adjudicará el contrato a aquel proponente que haya ofertado el menor valor total, producto de la subasta o del descuento mínimo obligatorio determinado por la Entidad.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la Entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que realizó la segunda oferta más favorable para la Entidad.

17. RESUMEN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

En concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. En todo caso, el valor ofrecido en la propuesta inicial no podrá ser superior al valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso de selección. **El valor ofertado en la propuesta económica inicial de cada ITEM no podrá ser superior al precio de referencia determinado en el Estudio del Mercado.**

Los precios contenidos en la propuesta NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis y asignación de los riesgos identificados se encuentra contenido en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

19. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó las verificaciones correspondientes sobre la solicitud de limitación a MiPymes presentadas dentro del término fijado en el cronograma del proceso, estableciendo que se cumplen los requisitos previstos en los citados artículos, y por tanto esta convocatoria será limitada a MiPymes colombianas. En consecuencia, únicamente podrán participar las MiPymes, así como los proponentes plurales conformados exclusivamente por MiPymes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de Ley, es decir, los previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

21. ACUERDOS COMERCIALES

En consideración a que el proceso de selección será limitado a MiPymes, y conforme a lo previsto en el Anexo 4 del *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, no se dará aplicación a estos acuerdos.

22. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la ESAP o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

Los siguientes son los impactos social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos.

1. Impacto social

Impactos identificados:

- **Mejoras en las condiciones de seguridad y bienestar:** La dotación adecuada de EPP y elementos ergonómicos contribuye a reducir accidentes, lesiones musculares y enfermedades ocupacionales, fortaleciendo la cultura de autocuidado.
- **Mayor confianza y sentido de pertenencia:** El suministro oportuno y de calidad mejora la percepción institucional de bienestar dentro de la comunidad Esapista.
- **Riesgo social asociado:** Posible entrega tardía, deficiente o no certificada de los elementos, lo cual puede generar inconformidades o afectar la seguridad de los usuarios.

Medidas de mitigación:

- Verificar que los proveedores cumplan con certificaciones nacionales e internacionales de calidad y seguridad (por ejemplo, ICONTEC, ANSI, ISO).
- Realizar pruebas de recepción y control de calidad antes de la distribución.
- Programar entregas escalonadas con trazabilidad y seguimiento de cumplimiento.
- Capacitar a los usuarios finales en el uso, mantenimiento y disposición adecuada de los EPP y elementos ergonómicos.
- Implementar mecanismos de atención y retroalimentación con la comunidad Esapista para identificar necesidades o inconformidades.

2. Impacto económico

Impactos identificados:

- **Optimización de recursos públicos:** Una contratación planificada permite economías de escala, reducción de reprocesos y menor gasto futuro en atención de accidentes o enfermedades laborales.
- **Riesgo económico asociado:** Variación en los costos de los elementos, demoras logísticas o fallas en la entrega que generen sobrecostos o afecten la ejecución presupuestal.

Medidas de mitigación:

- Estructurar cronogramas de adquisición y entrega que optimicen el flujo de pagos y la ejecución presupuestal.
- Priorizar proveedores con capacidad logística nacional comprobada y experiencia en distribución masiva.
- Incluir cláusulas contractuales de cumplimiento, penalidades y garantías de calidad y entrega.

- Realizar análisis comparativos de mercado para asegurar precios competitivos frente a estándares de referencia (como el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021).
- Promover adquisiciones sostenibles con criterios de costo-beneficio a largo plazo.

3. Impacto ambiental

Impactos identificados:

- **Generación de residuos no biodegradables:** El uso y reemplazo de EPP desechables puede generar residuos plásticos y textiles de difícil disposición.
- **Huella ambiental del transporte y empaque:** La distribución a nivel nacional puede generar emisiones de CO_2 y desechos por embalajes.

Medidas de mitigación:

- Exigir a los proveedores el uso de materiales reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental en empaques y productos.
- Implementar un plan institucional de recolección y disposición final de EPP usados, con gestores ambientales autorizados.
- Promover la reutilización y el reciclaje de elementos ergonómicos y componentes de emergencia cuando sea técnicamente posible.
- Favorecer proveedores con certificaciones ambientales (ISO 14001 o equivalentes) y prácticas sostenibles en producción y transporte.
- Reducir el uso de empaques innecesarios y priorizar rutas de distribución optimizadas para minimizar emisiones.

24. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

No Aplica.

25. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No Aplica

26. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

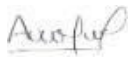
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	

En razón a lo anterior, la supervisión del contrato estará a cargo de Miguel Nicolás Montañez Martínez, **Profesional Especializado Grado 12 código 2028 - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.

El Supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del mismo. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

27. FIRMA DE RESPONSABLES

 **ESTRUCTURADOR JURÍDICO** **NOMBRE: Nicolás Ibarra Hernández** **CARGO: Contratista** **DEPENDENCIA: Dirección de Talento Humano**	 **ESTRUCTURADOR TÉCNICO** **NOMBRE: Anabel Moreno Mantilla** **CARGO: Profesional Especializado** **DEPENDENCIA: Dirección de Talento Humano**
 **ESTRUCTURADOR FINANCIERO** **NOMBRE: Alfonso Moreno Moreno** **CARGO: Contratista** **DEPENDENCIA: Dirección de Talento Humano**	 **JEFE DE LA DEPENDENCIA** **NOMBRE: Alba Lucía Marín Zuluaga** **CARGO: Directora Técnica de Talento Humano** **DEPENDENCIA: Dirección de Talento Humano**

Vigilada MinEducación

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. BOG-1252-2026
SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Y PEDRO JESUS BLANCO FORERO.

Entre los suscritos, **JAIRO ALONSO BAUTISTA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.237, actuando en calidad de **SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional, con NIT 899.999.054-7, nombrado por medio de la Resolución No. 2118 del 25 de noviembre de 2025, debidamente posesionado según acta No. 245 del 26 de noviembre de 2025 y facultado para suscribir el presente documento de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, por una parte y por la otra, **PEDRO JESUS BLANCO FORERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.666.698, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, hemos acordado suscribir el presente contrato, de conformidad con la Resolución No. 269 de 2026, por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. ESAP-SASI-001-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adquirir a nivel nacional los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad Esapista - LOTE 2 -.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad en los documentos del proceso y conforme a la distribución realizada por **LA ESAP**, los bienes a adquirir se encuentran en el **LOTE 2**, que se describe a continuación:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
2	ELEMENTOS ERGONÓMICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESAPISTA

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las especificaciones técnicas y demás condiciones de los bienes a adquirir corresponden a las detalladas en la **FICHA TÉCNICA**, documento que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la Ley y las normas procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, sus anexos y los lineamientos exigidos en el pliego de condiciones y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **LA ESAP** y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad

con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.

5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerlas vigentes durante el término establecido por la Entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de **LA ESAP**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a **LA ESAP** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz que hace parte integral del contrato.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por **LA ESAP** y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por **LA ESAP** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA ESAP** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
20. Mantener indemne a **LA ESAP**, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se generen durante la ejecución del contrato o con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **LA ESAP**, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **LA ESAP** se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de **LA ESAP**, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **LA ESAP**, incurra por tales hechos.
21. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019.
22. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el certificado de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL respectiva.

23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución o de su naturaleza, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato, así como las obligaciones que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución de este, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

1. Coordinar con el supervisor designado por **LA ESAP** como se llevará a cabo la entrega de los elementos e insumos, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de ejecución del contrato.
2. Informar por escrito y oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
3. Garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del contrato, sin que apliquen reajustes.
4. Garantizar que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas acordadas, presenten un estado físico adecuado, sin daños, deterioros o defectos y cuenten con la calidad esperada.
5. Asumir los costos directos e indirectos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, tales como embalaje y transporte, los cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**. La entrega de cada uno de los elementos requeridos deberá ser autorizada por el supervisor del contrato, quien validará que la calidad y especificaciones cumplan con los requerimientos técnicos. En caso de que los elementos entregados por el contratista presenten problemas de calidad, que se detecten como defectuosos o diferentes a las especificaciones solicitadas en el contrato, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días hábiles.
6. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP los insumos o elementos que estén sujetos a vencimiento, los cuales deberán contar con una fecha de caducidad máxima de un (1) año a partir de la fecha de entrega. En ningún caso se aceptarán productos con una fecha de vencimiento inferior al plazo indicado.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ESAP: En virtud del presente contrato, **LA ESAP** se obliga a:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**.
3. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
4. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del Supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
5. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
6. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien será el conducto regular entre el contratista y la Entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
7. Dar las instrucciones que requiera **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato.
8. Verificar a través del Supervisor el pago efectuado por **EL CONTRATISTA** por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121226 del 19 de enero de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: LA ESAP realizará un único pago por el 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y la acreditación por parte del **CONTRATISTA** del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

El pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

El pago se realizará, verificado el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las especificaciones definidas en la ficha técnica, acatando los tiempos de pago de LA ESAP y de conformidad con los valores ofertados por EL CONTRATISTA en su propuesta económica, con previa revisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con la totalidad de documentación de conformidad con las necesidades de la Escuela:

1. Factura electrónica con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
3. Constancia de movimientos de inventarios, que evidencie el ingreso de los bienes al inventario de **LA ESAP**.
4. Garantía comercial de los elementos entregados, cuando aplique
5. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.
6. Certificación expedida por el revisor fiscal, si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que **EL CONTRATISTA** durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a 3 meses, cuando aplique.
8. Tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del revisor fiscal, cuando aplique.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, los documentos para el pago y soportes correspondientes (facturas y certificación de aportes a seguridad social), acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, el pago se tramitará previa suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado (“Formato Informes mensual y/o periódico de supervisión de contratos - contratos interadministrativos - convenios y certificaciones de pagos”), el cual también será cargado por la Entidad en la plataforma transaccional SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura

no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera aportada.

PARÁGRAFO QUINTO: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO OCTAVO: En todo caso y para efectos de pagos, **EL CONTRATISTA** deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita **LA ESAP** para el efecto.

CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA debe entregar a **LA ESAP** los elementos contratados en la sede central ubicada en la calle 44 No. 53-37 en la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre **EL CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y **LA ESAP** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. La Entidad podrá exigir al **CONTRATISTA** la

terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n).

CLÁUSULA DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Con la suscripción del presente documento, las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de la celebración del presente contrato; por lo tanto, se comprometen a tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. Como consecuencia de lo anterior, las partes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades. Una vez finalizada la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y/o asignados al contrato, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores. Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el contrato será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, frente a **LA ESAP** y a terceros, por ende, **EL CONTRATISTA** responderá por los daños y perjuicios que hubiere podido causar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente y sea etiquetada por la Entidad o normatividad aplicable como de carácter reservado. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **LA ESAP**. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, invalida o no exigible por cualquier juez competente, la decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: Las partes podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado**: CESIÓN:** Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y escrito de **LA ESAP**, entidad que se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, siempre que medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y **2.** Por acuerdo entre las partes debidamente justificado sin que le cause a **LA ESAP** una afectación en el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos en la contratación.

PARÁGRAFO: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a la ampliación de las garantías en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato, para lo cual deberá entregar a **LA ESAP** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en la suscripción y en la ejecución del presente contrato imputable al **CONTRATISTA**, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente **4.** Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio y **5.** Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ESAP**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VIOLENCIA BASADA EN GENERO: EL CONTRATISTA se obliga a que sus empleados, subcontratistas y personal dispuesto para la ejecución del contrato, no incurrirán en ninguna forma de violencia contra las mujeres basadas en género, actos de racismo y/o cualquier forma de discriminación, ni con su personal ni con miembros de **LA ESAP**, así mismo, se obligan a dar cumplimiento y aplicación a la normativa vigente de **LA ESAP**, en particular el *"PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP*".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ESAP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas, propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores que se generen durante la ejecución del contrato o con ocasión a este. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **LA ESAP**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **LA ESAP** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de las actividades motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo requerimiento del supervisor, **LA ESAP** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ESAP**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que ello impida que **LA ESAP** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza que **LA ESAP** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

Vigilada MinEducación

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las sanciones impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran expresamente bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en las disposiciones que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por **MIGUEL NICOLÁS MONTAÑEZ MARTÍNEZ**, Profesional Especializado Grado 12 código 2028 - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, o quien haga sus veces, designado por el ordenador del gasto, con el fin de efectuar una supervisión adecuada conforme con lo establecido en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente aplicable. El supervisor ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago. En todo caso, **LA ESAP** podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables, de acuerdo con la remisión contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución o terminación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos frente a los pagos de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública, cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción").

PARÁGRAFO: En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas normas a nivel local o

internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Teniendo en cuenta que el presente contrato es de compraventa, no requiere ser liquidado. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el evento en que existan recursos a liberar o terminación anticipada, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos; **2.** Pliego de condiciones, ficha técnica y demás anexos del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. ESAP-SASI-001-2026; **3.** Acto administrativo de adjudicación; **4.** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**; **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **6.** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GARANTÍAS DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato, mediante la constitución de una garantía de las que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del citado Decreto, con los siguientes amparos:

Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cargar la garantía en el ítem dispuesto por la plataforma SECOP II para tal fin, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias y los amparos de la garantía conforme a las prórrogas, adiciones y/o modificaciones a las que haya lugar. En cualquier caso, **EL CONTRATISTA** deberá mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA asumirá los gastos de constitución de la garantía exigida en la presente cláusula, incluyendo el pago de la prima correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Vigilada MinEducación

FICHA TÉCNICA

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Adquirir a nivel nacional los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad Esapista

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080).

Cuadro clasificador de bienes y servicios de UNSPSC del **LOTE 1.**

TABLA CÓDIGOS UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
51	5114	511420	51142001	Acetaminofén
51	5114	511420	51142002	Ácido acetilsalicílico
46	4618	461823	46182305	Acollador de auto retracción
23	2315	231530	23153023	Arnés del alimentador
42	4213	421322	42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos
56	5612	561212	56121201	Camilla de primeros auxilios
46	4618	461817	46181704	Cascos de seguridad
53	5310	531031	53103101	Chalecos para hombre
46	4618	461815	46181543	Chaqueta o gabardina impermeable
31	3120	312015	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
46	4616	461615	46161507	Cintas o cadenas de barrera
42	4217	421716	42171607	Collares cervicales o de extracción de víctimas para servicios médicos de emergencia
46	4618	461823	46182304	Conector de anclaje
46	4616	461615	46161508	Conos o delineadores de tráfico
31	3115	311515	31151512	Cuerda de polietileno
46	4618	461823	46182314	Eslingas de seguridad
51	5110	511027	51102722	Geles o soluciones tópicas de yodo
53	5310	531025	53102516	Gorras
46	4618	461815	46181537	Guantes aislantes
46	4618	461815	46181504	Guantes de protección
51	5117	511715	51171511	Hidróxido de aluminio
44	4412	441216	44121635	Husos para cinta adhesiva
42	4217	421720	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
55	5512	551217	55121725	Kits de señalización
39	3911	391116	39111610	Linternas
41	4111	411162	41116201	Monitores o medidores de glucosa
46	4618	461815	46181503	Overoles de protección
60	6010	601045	60104509	Pilas de combustible
46	4618	461822	46182211	Protector lumbar o férula de espalda
46	4618	461822	46182210	Protector o férula para los muslos
42	4229	422945	42294512	Protectores de ojos o sus accesorios
52	5216	521615	52161511	Radios

TABLA CÓDIGOS UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
46	4618	461820	46182002	Respiradores
51	5119	511919	51191906	Solución de rehidratación oral
46	4618	461819	46181902	Tapa oídos
41	4111	411122	41112224	Termómetro infrarrojo
42	4218	421818	42181801	Unidades para oxímetros de pulso
42	4231	423115	42311505	Vendajes o compresas para uso general
42	4231	423115	42311506	Vendas o compresas de compresión o presión
42	4213	421316	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados

Cuadro clasificador de bienes y servicios de UNSPSC del **LOTE 2.**

TABLA CÓDIGOS UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
43	4321	432117	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
43	4321	432118	43211802	Almohadillas (pads) para mouse
43	4321	432118	43211806	Descansa muñecas para teclado
52	5212	521215	52121508	Cobijas
42	4225	422516	42251608	Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
42	4225	422516	42251618	Ejercitadoras de muñecas para rehabilitación o terapia
46	4618	461822	46182203	Descansos de soporte para la espalda
43	4321	432119	43211910	Mecanismo de inclinación de pantallas

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad, Pares, Rollos, Cajas, Frascos, Sobres.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, comprometida con el cumplimiento de la legislación vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reconoce el papel fundamental de este sistema en la promoción de entornos laborales seguros y saludables. El SG-SST ofrece un marco que permite a la entidad identificar, evaluar y controlar de manera coherente y sistemática los riesgos de salud y seguridad, reduciendo el potencial de accidentes y enfermedades, y fomentando la cultura del autocuidado dentro de la comunidad esapista, a través de su desarrollo y aplicación.

Considerando el marco normativo que sustenta el SG-SST, el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994 establece como objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, entre otros, la promoción de condiciones de trabajo saludables, el otorgamiento de prestaciones asistenciales y económicas ante enfermedades o accidentes laborales, y el control de los riesgos ocupacionales.

En concordancia, el literal c) del artículo 21 del Decreto 1295 de 1004, dispone como obligación del empleador procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes laborales.

Vigilada MinEducación

A nivel internacional, la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en su artículo 7°, establece la necesidad de armonizar las legislaciones de los Estados miembros en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores.

A nivel reglamentario en Colombia, el capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En los numerales 10 y 11 del Artículo 2.2.4.6.20 del Decreto citado, así como el artículo 2.2.4.6.25 establece las reglas para la preparación, planeación, prevención de emergencias y la obligación de contar con una brigada.

En concordancia con lo anterior, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, asumió la responsabilidad del proceso de implementación del capítulo sexto del título de Riesgos Laborales del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, la necesidad de identificar y controlar los peligros y riesgos en un entorno de trabajo se encuentra en el marco de la prevención de riesgos, para lo cual se deben atender las tres (3) esferas básicas: (i) el medio, (ii) el espacio y (iii) la fuente, por lo tanto y para mitigar las probabilidades de accidente de trabajo y enfermedad laboral, la ESAP procede a adelantar un proceso de contratación para la adquisición de elementos e insumos requeridos para la dotación del personal perteneciente a las Brigadas de Emergencia, Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los trabajadores de la Sede Central ubicada en el CAN – sede Teusaquillo, sede Rosales y las 16 Territoriales a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior es de anotar que la información sobre los tipos de peligros laborales y su clasificación se enmarca en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia. Este sistema, regulado principalmente por el Ministerio del Trabajo y normativas como el Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 768 de 2022, establece una clasificación clara de los riesgos laborales en categorías como biológicos, físicos, químicos y condiciones de seguridad (mecánicos, eléctricos, locativos), con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar dichos riesgos.

Esta clasificación es fundamental para que las empresas puedan implementar medidas preventivas adecuadas, evitar accidentes y enfermedades ocupacionales, y cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad laboral. Además, la tabla de riesgos laborales permite asignar niveles de riesgo a diferentes actividades económicas, lo que influye en la gestión de la prevención y en las cotizaciones al sistema de riesgos laborales.

PELIGROS	DESCRIPCIÓN
1.Biológico	1.1 Virus
	1.2 Bacterias
	1.3 Hongos
2. Físico	2.1 Ruido (impacto, intermitente y continuo)
	2.2 Temperaturas extremas (calor y frío)
3. Químico	3.1 Gases y vapores
	3.2 Material particulado

PELIGROS	DESCRIPCIÓN
4. Condiciones de seguridad	6.1 Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)
	6.2 Eléctrico (alta y baja tensión, estática)
	6.3 Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo: irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel; condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)

Fuente: Guía Técnica Colombiana GTC 45 Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

Los grupos ocupacionales definidos para la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), corresponden a los servidores que desempeñan empleos asociados a labores que involucran los anteriores peligros; con funciones tales como: actividades de mantenimiento, gestión documental, publicaciones, con contacto con partes eléctricas, manejo de sustancias químicas, manipulación de elementos. En el siguiente cuadro se presenta la distribución de los cargos y funciones que requieren Elementos de Protección Personal (EPP):}

Cargos para asignación EPP	Funciones	No. de personas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Gestión documental, publicaciones	41
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Labores operativas, gestión documental	23
CONDUCTOR MECÁNICO	Limpieza de vehículos asignados	21
OPERARIO CALIFICADO	Actividades de mantenimiento	7
SECRETARIO	Gestión documental	26
SECRETARIO EJECUTIVO	Gestión documental	23
FUNCIONARIOS NIVEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO	Administrativas	385
Total		526

* Fuente: Planta de Personal Administrativo 30/09/2025

Justificación para la adquisición de elementos ergonómicos de confort, Ley 1562 de 2012 – Reforma del Sistema General de Riesgos Laborales

La Ley 1562 de 2012 establece disposiciones para la modernización y fortalecimiento del Sistema General de Riesgos Laborales, con el propósito de garantizar condiciones seguras y saludables en los ambientes de trabajo y prevenir daños a la salud de los trabajadores. Dentro de sus lineamientos clave, la ley establece que:

- Los empleadores tienen la obligación de adoptar acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y el control efectivo de los riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- Se debe implementar un enfoque preventivo que contemple medidas específicas para el control de riesgos asociados a posturas forzadas, esfuerzos físicos prolongados y condiciones ambientales inadecuadas.
- Es responsabilidad del empleador establecer medidas de intervención para eliminar o mitigar factores de riesgo laboral, incluidos los de naturaleza biomecánica y postural, así como aquellos derivados de deficiencias en el diseño ergonómico del entorno laboral.
- Se reconoce la importancia de adecuar las condiciones de trabajo a las características del trabajador, mediante la implementación de estrategias que reduzcan la exposición a factores de riesgo ergonómico y promuevan el bienestar integral del talento humano.

Conscientes de la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de trabajo, especialmente en relación con la ergonomía, la ESAP —a través de la Dirección de Talento Humano y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo— considera prioritaria la adquisición de elementos ergonómicos de confort. Esta medida tiene como fin prevenir enfermedades osteomusculares derivadas de posturas prolongadas, movimientos repetitivos o condiciones físicas inadecuadas en el entorno laboral.

Los servidores que pertenecen al programa de vigilancia de riesgo biomecánico clasificados en riesgo alto y medio de acuerdo con la encuesta aplicada en la vigencia 2025 hacen parte de intervenciones prácticas como escuelas terapéuticas las cuales requieren elementos cinéticos para una adecuada ejecución, de igual manera, inspecciones de puesto de trabajo los cuales requieren elementos de confort. Por lo anterior, se toma de la encuesta realizada las personas que reportaron un riesgo alto y medio de presencia de sintomatología músculo esquelética y la encuesta de salud y bienestar realizadas en la vigencia 2025 por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La adquisición de elementos de ergonomía y confort no solo constituye una medida preventiva necesaria para proteger la salud de los servidores públicos, sino que también representa el cumplimiento estricto de las disposiciones legales que rigen la seguridad y salud en el trabajo. Esta inversión es coherente con el compromiso institucional de la ESAP de velar por el bienestar físico, mental y social de sus colaboradores, y fortalece el desempeño del SG-SST como instrumento clave para la sostenibilidad organizacional.

En el contexto nacional, el Decreto 1072 de 2015 incorporó el SG-SST como un sistema estructurado basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), cuyo objetivo es prevenir lesiones y enfermedades derivadas del trabajo. Según el artículo 2.2.4.6.3, el SG-SST busca no solo la mejora de las condiciones laborales, sino también el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto en mención, define el SG-SST como un proceso lógico, por etapas, que incluye la política institucional, planificación, implementación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. Este enfoque integral permite anticipar, reconocer y controlar los peligros y riesgos laborales, y promueve la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

En línea con lo anterior, el artículo 2.2.4.6.7 establece los objetivos de la política de SST, tales como: (1) identificar peligros y establecer controles, (2) proteger la salud de los trabajadores mediante la mejora continua del SG-SST, y (3) cumplir con la normativa nacional en riesgos laborales.

Finalmente, el artículo 2.2.4.6.8 del citado Decreto obliga al empleador a definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación, seguimiento y mejora del SG-SST, incluyendo la provisión de Elementos de Protección Personal (EPP) y ergonómicos.

Resolución 2400 de 1979 – Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo

La Resolución 2400 de 1979 establece obligaciones para el empleador en materia de condiciones locativas, herramientas, equipos y mobiliario de trabajo, con el fin de proteger la salud y el bienestar de los trabajadores.

Artículos 176 y 177: El empleador tiene la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas, equipos y mobiliario adecuados, que no representen riesgos para su salud física ni afecten su integridad. Estos elementos deben estar diseñados y acondicionados de manera que no generen condiciones que puedan ocasionar lesiones o enfermedades.

Artículos 106 a 108: Se establecen requisitos para garantizar condiciones ambientales seguras en los lugares de trabajo, incluyendo una ventilación adecuada, niveles apropiados de iluminación y control de la temperatura,

con el fin de prevenir afectaciones a la salud del trabajador y promover ambientes laborales seguros y confortables.

Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

La Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos que deben cumplir los empleadores y contratantes en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Entre sus disposiciones, se destacan las siguientes exigencias relacionadas con el riesgo biomecánico y el diseño ergonómico del entorno laboral:

- Obliga a identificar y controlar los factores de riesgo biomecánico presentes en el lugar de trabajo, mediante evaluaciones técnicas y análisis del puesto de trabajo.
- Exige la implementación de medidas de intervención, tales como el rediseño de herramientas, equipos y mobiliario, con el fin de adaptarlos a las condiciones físicas del trabajador y garantizar posturas seguras.
- Establece que los elementos de trabajo y el mobiliario deben adecuarse conforme a los resultados del análisis del puesto, con el objetivo de prevenir trastornos musculoesqueléticos y otras afectaciones a la salud.
- Dispone que las condiciones locativas deben ser evaluadas de manera periódica y mejoradas de acuerdo con los principios de ergonomía, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables.
- Requiere el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, incluyendo intervenciones correctivas o terapéuticas en los casos donde se identifiquen factores de riesgo.
- Obliga a implementar acciones específicas de intervención ergonómica sobre los factores de riesgo biomecánico, como parte del enfoque preventivo del SG-SST.

NTC ISO 9241-410: Ergonomía de la interacción hombre-sistema – Diseño físico de estaciones de trabajo con pantallas de visualización

Esta norma establece criterios para el diseño de equipos y mobiliario orientados a garantizar la comodidad, seguridad y eficiencia del usuario en estaciones de trabajo con pantallas de visualización de datos.

Define requisitos para el diseño físico de estos puestos, incluyendo el uso adecuado de dispositivos de entrada, como el mouse, el teclado y accesorios complementarios. La norma enfatiza que los elementos del puesto deben permitir movimientos naturales, mantener posturas neutras y evitar restricciones innecesarias del movimiento.

Asimismo, recomienda que los dispositivos y accesorios permitan una postura relajada y neutra de la muñeca y la mano, con el fin de minimizar esfuerzos prolongados o repetitivos.

En cuanto al mobiliario, se indica que el respaldo de la silla debe proporcionar soporte adecuado a la región lumbar. En caso de que este no cumpla con dicha función, se sugiere incorporar elementos complementarios, como cojines o apoyos lumbares.

La norma también establece recomendaciones para la correcta ubicación de las pantallas de visualización, tales como:

- El borde superior del monitor debe estar a la altura de los ojos o ligeramente por debajo.

- El ángulo de visión debe encontrarse entre 15° y 30° por debajo de la línea horizontal.
- Se deben emplear soportes ajustables si el mobiliario no permite alcanzar esta configuración ergonómica.

NTC 5693 – Ergonomía: Principios de diseño ergonómico para sistemas de trabajo

Esta norma establece la aplicación de principios ergonómicos en el diseño de los sistemas de trabajo, incluyendo el entorno laboral, los equipos y las herramientas, con el objetivo de preservar la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores.

Se enfoca en la eliminación de factores que generen incomodidad, como condiciones térmicas inadecuadas, presiones innecesarias o posturas mantenidas que puedan derivar en lesiones musculoesqueléticas.

Recomienda la adaptación de los elementos del entorno de trabajo a las necesidades del usuario, incorporando ayudas técnicas que faciliten el mantenimiento de posturas adecuadas, reduzcan la exposición a esfuerzos físicos innecesarios y contribuyan a mantener condiciones laborales seguras y saludables.

La norma promueve el diseño e implementación de estrategias orientadas al mejoramiento físico de los trabajadores, considerando la carga física, los movimientos repetitivos y las características antropométricas de los usuarios. Se recomienda la adecuación de los procesos y espacios de trabajo al cuerpo humano para prevenir trastornos musculoesqueléticos.

Además, enfatiza la importancia de adaptar los equipos y el mobiliario al usuario, sugiriendo el uso de soportes complementarios cuando el diseño del puesto no permite mantener una postura ergonómicamente correcta. También resalta la necesidad de ajustar la altura de las pantallas como una medida esencial para la prevención de lesiones asociadas al trabajo prolongado frente a monitores.

NTC 4146 – Condiciones de Confort Térmico

Define los rangos aceptables de temperatura y humedad en ambientes laborales, promoviendo condiciones que eviten el disconfort térmico.

NTC ISO 7730 – Ergonomía del ambiente térmico

La norma NTC ISO 7730 establece los criterios para la evaluación del confort térmico en ambientes laborales, así como los métodos para mantener una sensación térmica neutral en función del tipo de actividad desarrollada y la vestimenta del trabajador.

Define parámetros cuantitativos y cualitativos para valorar el grado de satisfacción térmica de las personas, y ofrece lineamientos para diseñar o adaptar los ambientes con el fin de evitar el estrés térmico, tanto por calor como por frío.

Cuando no es posible realizar ajustes en los sistemas de climatización o en la infraestructura física del lugar de trabajo, la norma respalda el uso de soluciones adaptativas, como prendas de vestir adecuadas o elementos de abrigo, que permitan al trabajador mantener el confort térmico dentro de rangos aceptables.

En virtud de lo expuesto, la adquisición de Elementos de Protección Personal y Ergonomía para los funcionarios de la ESAP no es solo una medida de carácter preventivo, sino una obligación legal respaldada por la Constitución Política, leyes y decretos reglamentarios que rigen la seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

Vigilada MinEducación

La contratación de estos elementos es fundamental para salvaguardar la vida y la salud de los servidores públicos, y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad como empleador.

5. NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE

El presente proceso contractual se fundamenta en la siguiente normatividad especial:

- Constitución Política de Colombia: El artículo 49 establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social integral, cuya atención es de carácter irrenunciable. Así mismo, el artículo 56 protege la seguridad y la salud en el trabajo, enmarcando esta protección dentro de los derechos fundamentales.

- Decreto 1295 de 1994 *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*.

- Ley 1562 de 2012, *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*.

- Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",* artículo 2.2.4.7.1. que establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

- Resolución 312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*

- La Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* en su artículo 122 establece que todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. El artículo 123 preceptúa que los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS A ADQUIRIR

6.1. LOTE 1. Cuadro especificaciones técnicas de los elementos requeridos.

Vigilada MinEducación

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS
BOTIQUÍN VEHÍCULAR (Resolución 705 de 2007)	Botiquín Vehicular Obligatorio para kit de carretera 1 Alcohol 75 Mililitros 2 Algodón paq. x 500 gr (de algodón especial para uso doméstico o cosmético. Blanqueado sin cloro ni derivados y tratado especialmente para sanitario y registro INVIMA) 1 Aplicadores paq. x 20 und 1 Bajalenguas paq. x 20 und 2 Compresa abdominal 1 Cuello ortopédico blando espuma tipo thomas 10 Cura por unidad 5 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 und 2 Guantes látex estéril 8,5 empaque individual, dos pares 1 Manual de primeros auxilios 1 Micropore de 1/2" x 5 yardas 1 Linterna llavero 1 Suero oral sales para rehidratación sobre 1 Tijera sencilla 1 Venda elástica 3" x 5 yardas 1 Yodopovidona solución 60ml
INMOVILIZADORES CERVICALES PARA CAMILLA	Modelo perfil ace. / Tamaño adulto. / Ajustable. / Collar de 1 pieza. / Uso prehospitalario y servicios de emergencias, ambulancias y rescate. / Puede ser ajustado al tamaño deseado para el paciente. / Fabricado en polipropileno. / 4 ajustes, adulto estándar. 16 ajustes desde sin cuello a alto. / Medidas: 56x18x0.5 cm, aproximadamente.
CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ	Tipo Cinta Adhesiva Especial / Soporte cinta de doble contacto / Color de Soporte Transparente / Adhesivo Acrílico permanente, sensible a la presión / Adhesividad (PSTC-101) > 6.8 N/25 mm (> 280 gr-f/cm) / Material del Centro (Tuco) Papel y Cartón / Diámetro del Centro (Tuco) 3 pulgada / Espesor Total (PSTC-133) 1000 micrones, longitud 3 metros"
CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE SEÑALIZACIÓN PARA PISO 18 M X 50 MM CON ADHESIVO	Dimensiones Ancho 50 mm / Alto rendimiento / Fabricada en material texturizado, fino y elástico., Uso general., Resistente al agua., Adhesivo acrílico., Preserva la apariencia original del piso., Largo: 18 m., Ancho: 50 mm., Color: Bicolor, para mayor identificación de escalones, accesos o salidas y áreas de precaución.
CINTA DE PELIGRO 90MM*100M	Fabricada en polietileno / Alta resistencia a la fricción / Elongación de 400% antes de romperse / Ideal para delimitar áreas y restringir el paso / color amarillo y letras negras
CONOS DE SEGURIDAD EN PVC PARA DELIMITAR AREAS INTERVENIDAS 28"	28 pulgadas está hecho de PVC flexible con pigmento fluorescente incorporado para prevenir decoloración prematura. Mide 700 mm de altura, 340 x 340 mm de base y pesa 1,9 kg
GLUCÓMETRO	Rango de medición: 10-600 mg/dL(0.6-33.3mmol/L) / volumen de sangre: 1-2pL(1pL microlitro) / duración de la medición: aprox 5 segundos / Suministro de corriente:1 pila (tipo CR032) / Apagado automático: después de 30 o 90 segundos el modo de funcionamiento / memoria de resultados: 350 resultados con hora y fecha, valores promedio de 7 a 30 días, DEBE traer sus correspondientes tirillas o tiras.

Vigilada MinEducación

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS
RADIOS WALKIE TALKIES (PAR)	Frecuencia UHF de 420-450MHz con 16 canales programables. Alcance de comunicación de hasta 6 km (según el entorno). Batería de iones de litio de 1500mAh para un uso prolongado. Ahorro de batería y alerta de bajo voltaje para mayor duración. Función VOX para operación con manos libres. Aviso de voz y alarma de emergencia para mayor seguridad. Carga inteligente y temporizador de espera. Antena SMA hembra de alto rendimiento para una mejor recepción de señal. Luz LED incorporada para situaciones de poca iluminación. Programación mediante PC (requiere cable). / Batería H - 1500 Mah li-ion / Largo 3 cm / Rango de Frecuencia 400 - 470 MHz
TERMÓMETRO DIGITAL DE REFRIGERACIÓN CON SONDA EXTERNA	El termómetro digital PT100 376 es un dispositivo electrónico que permite el registro y almacenamiento de datos de temperatura, Rango: -100 a 400 °C (-148 a 752 °F) / Precisión: 0,05 % y Resolución 0,01 °C (32,02°F), con sensor de temperatura de precisión de platino. Alta precisión con una resolución de 0,01°C, Precisión: 0,05 % / Conector Push-pull de bloqueo automático para una fácil conexión / Gran pantalla LCD con luz de fondo – Pantalla doble / Función Max/Min – Escala °C/°F seleccionable / Función de retención de datos Función relativa / Registrador de datos de 16.000 registros / Registra la temperatura, la hora y la fecha de la medición Con software de Windows – Interfaz para PC – Apagado automático / – Desplazamiento ajustable por el usuario / Soporte de inclinación Velocidad de muestreo: 2 veces/seg. / Batería: Batería de 9V / Dimensiones: 185x65x36 mm / Peso: Aprox.360g / H25 Tipo de sensor: Resistencia de medición de temperatura de platino (tipo de línea Pt100/4)
PILAS AA DE REPUESTO	Tipo batería: Alcalina / Vencimiento o periodo de uso recomendado: Ver empaque físico del producto, donde se incluye fecha de vencimiento, ubicada junto al borne positivo. Se aconseja un periodo de uso de 10 años desde la fabricación para Alcalinas. / Tensión nominal: 1.5V
COLLAR CERVICAL ADULTO	Modelo perfil ace. / Tamaño adulto. / Ajustable. / Collar de 1 pieza. / Uso prehospitalario y servicios de emergencias, ambulancias y rescate. / Puede ser ajustado al tamaño deseado para el paciente. / Fabricado en polipropileno. / 4 ajustes, adulto estándar. 16 ajustes desde sin cuello a alto. / Medidas: 56x18x0.5 cm, Aproximadamente
COLLAR CERVICAL NIÑO	Modelo perfil ace. / Tamaño adulto. / Ajustable. / Collar de 1 pieza. / Uso prehospitalario y servicios de emergencias, ambulancias y rescate. / Puede ser ajustado al tamaño deseado para el paciente. / Fabricado en polipropileno. / 4 ajustes, adulto estándar. 16 ajustes desde sin cuello a alto. / PARA NIÑO
KIT INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Kit de Férulas Inmovilizadoras Adulto Por 3 Piezas:- Cuello 50cm - Brazo 54cm - Antebrazo 30cm - Material: Cartón Plast - Semirrígidos - Con Características: Eficaces, Simples, Ligeras, Lavables , De Fácil Descontaminación, Re-Utilizables y No Absorbe Líquidos
KIT INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Kit de Férulas Inmovilizadoras Adulto Pierna 60cm- Tobillo 42cm- Material: Cartón Plast- Semirrígidos - Con Características: Eficaces, Simples, Ligeras, Lavables, de Fácil Descontaminación, Re-Utilizables y No Absorbe Líquidos
KIT INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Kit de Férulas Inmovilizadoras Niño - 3 Piezas: - Cuello 45cm- Brazo 50cm- Antebrazo 30cm- Material: Cartón Plast- Semirrígidos- Con Características: Eficaces, Simples, Ligeras, Lavables, de Fácil Descontaminación, Re-Utilizables y No Absorbe Líquidos

Vigilada MinEducación

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS
KIT INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Kit de Férulas Inmovilizadoras Niño Pierna 60cm- Tobillo 42cm- Material: Cartón Plast- Semirrígidos- Con Características: Eficaces, Simples, Ligeras, Lavables, De Fácil Descontaminación, Re-Utilizables y No Absorbe Líquidos
ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Acetaminofén 500 mg comprimidos / Vía de Administración oral / Sobre o blíster *10 tabletas / registro INVIMA.
HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Registro INVIMA / por tabletas de 10 unidades Fórmula química: $Al(OH)_3 \cdot x\ H_2O$ (hidrato variable) Masa molar: 78 g/mol CAS: 21645-51-2 Número CE: 244-492-7
ASA TABLETAS POR 100 mg	- Tipo de tableta: DPD / - Uso: Análisis de cloro total en agua /- Reactivo: Dicloroanilina /- Presentación: Tabletas sólidas / registro INVIMA / tabletas por 10 unidades
GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO ULTRAVIOLETA (PARA TRABAJOS EN EXTERIORES)	ANTEOJO LENTE OSCURO / Lentes en policarbonato, protección contra rayos UV, antiempañante, lente oscuro Norma ANSI Z87.1. Patillas grises, montura fina, lentes grises antiempañantes. Requerimientos físicos y ópticos de la norma ANSI Z87.1. como protector de alto impacto.
GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	ANTEOJO LENTE CLARO / Lentes en policarbonato, protección contra rayos UV, antiempañante, lente claro, montura fina. Norma ANSI Z87.1. Lentes claras antiempañantes. Requerimientos físicos y ópticos de la norma ANSI Z87.1. como protector de alto impacto.
CARETA PARA ESMERILAR	Cabezal en Polipropileno de Alta densidad. / Banda Anti-sudor. / Sistema de Ratchet, para ajuste seguro. / Soporte con 4 puntos de regulación por medio de PINES. / Visor en Policarbonato (8"x15.5"x1.0mm). / Visor con Ribete. / Ideal para uso de visores en Policarbonato y visores de Malla. / Sistema basculante lateral para mayor comodidad. / ANSI/ISEA Z87.1 -2015
TAPA OÍDOS TIPO DE INSERCIÓN	Fabricado en PVC siliconado / Textura suave, blanda y ergonómica / 3 suaves membranas que sellan el canal auditivo / unico tamaño / Nivel de reducción de ruido NRR 26dB Norma americana, certificación ANSI S3,19-1974. / Color verde o naranja / Cordón de seguridad Reutilizables / Caja de polietileno para almacenamiento de forma higiénica, con clip para portar en ropa de trabajo / Peso 3 gr
TAPA OÍDOS TIPO COPA	Copas: ABS y policarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos. / Copas ultralivianas y ergonométricas. / Brinda protección hasta 23 dB Se considera como dieléctrico, no posee ningún elemento metálico. / Banda acolchada. / Puede ajustar la altura del fono para brindar una combinación perfecta entre comodidad y confort / Certificación ANSI S3.19
RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS CON VÁLVULA N95	Calificación N95 aprobada por NIOSH / Clip de nariz incrustado ajustable / Estilo de pliegue plano vertical / Diademas con grapas / Válvula de exhalación / Embalado individualmente / Correas: poliisopreno / elástico / Broches: acero / Clip de nariz: aluminio / Cojín de nariz: polipropileno / Filtro: polipropileno / Endurecedor: polipropileno / Cubierta de red: polipropileno / Válvula: polipropileno y poliisopreno / Este respirador no contiene componentes / hechos de látex de caucho natural / Peso aproximado del producto: 0,41 oz

Vigilada MinEducación

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS
MÁSCARA MEDIA CARA CON CARTUCHO DE PROTECCIÓN MULTIPROPÓSITO ref. 6001 con prefiltro	El material elastomérico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel. / Amplio rango de protección en una variedad de aplicaciones, pues la pieza facila se puede utilizar con cartuchos Línea 6000 y filtros de la línea 2000. / Ajuste adecuado para una gran variedad de rostros, debido a que está disponible en tallas: pequeña (6100), mediana (6200). / Compatible con los filtros de la Línea 2000 / Certificaciones NIOSH/MSHA para todas las combinaciones de cartuchos línea 6000 y pre-filtros y los filtros de la línea 2000.
GUANTES DIELÉCTRICOS CLASE 00	Clase 00 / Material caucho natural / agarre suave liso / Borde recto / Longitud 360MM(+/-15) / Espesor 1.1 mm / Color rojo / Tensión máx. de utilización 500 voltios / Su base de látex natural proporciona altas propiedades dieléctricas. / Su espesor asegura buen tacto, ofreciendo una protección de hasta 36.000V (clase 4). / - Resistente a ácidos, aceite, ozono y a muy bajas temperaturas. / - Certificados bajo la ISO9001:2000 son objeto de pruebas muy rigurosas: # Controles visuales y dimensionales. # Pruebas dieléctricas en cabinas de prueba. # Pruebas complementarias (mecánicas y dieléctricas)
EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (ARNES EN X)	Arnés en X, Reata 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. / Incluye etiqueta con información y espacios de inspección. Etiqueta para marcado personalizado con Nombre y RH. / Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia. / Posee 4 argollas metálicas con protección tropicalizada. / Fabricado en Reata de 45 mm de ancho. / Reatas y costuras de fácil inspección. / Indicador de Impacto integrado. / Incluye Pasadores que sujetan la reata sobrante. / Incluye Porta Eslinga./ ANSI Z359.11- 2021 / ANSI Z359.12 - 2019 / NTC 2037 -2010 / CSAZ259.12 - 16 (R 2021)
EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (ESLINGA CON ABSORBEDOR)	Tipo: detención de caídas / Tipo de ramal: uno, elástico / Material: poliéster Conector A: • Tipo: mosquetón oval / Bloqueo: sistema de bloqueo automático y apertura de doble acción / Resistencia a la rotura: 25 kN / Apertura: 18 mm / Material: acero galvanizado Conector B: • Tipo: gancho para andamios / Bloqueo: automático / Resistencia a la rotura: 23 kN / Apertura: 50 mm / Material: acero galvanizado / Longitud: 2 mm / Capacidad de carga: Mín: 50 kg, Máx: 130 kg / Pico máximo de fuerza:* <6 kN / Peso neto: 1,1 kg
MOSQUETÓN AUTOMÁTICO	Mosquetón certificado de cierre automático de triple acción de alta resistencia fabricado en acero, se utiliza para realizar conexiones cortas con otros dispositivos, cuerdas y elementos que hacen parte del sistema de protección contra caídas. /Mosquetón Mediano de cierre automático de 24 mm de apertura. / Dimensiones 12 × 8 × 2.5 cm

Vigilada MinEducación

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS
TROLL O ARRESTADOR DE CAÍDAS PARA CUERDA	Arrestador de Caídas Automático para cuerda de Nylon o Polyester de 12 a 14 mm de diámetro con argolla de 55 mm. Elaborado en Acero inoxidable de Alta Resistencia. Portátil y de fácil instalación con un sistema de apertura que permita instalarlo en cualquier punto de la línea de vida, con seguro de apertura para evitar que el sistema se abra y se desensamble y seguro de activación que evita que el usuario active por accidente el dispositivo y evite que cumpla su función.
CUERDAS SEMIESTÁTICAS	Cuerda semiestática EN 1891 tipo A trenzada de bajo coeficiente de alargamiento, compuesta de un alma o núcleo rodeada de una funda o camisa, diseñada para ser utilizada por personas en el acceso mediante cuerda, en todo tipo de sujeción y retención en puntos de trabajo, así como en espeleología, descenso de barrancos y operaciones de rescate. Junto con el cordino EN 564, se utilizan en combinación con dispositivos de ascenso, descenso y seguridad, en el acceso mediante cuerda, para la sujeción en el punto o puesto de trabajo; en operaciones de salvamento, para ascender o descender personas; en espeleología, para facilitar los desplazamientos horizontales, ascendentes o descendentes. / diámetro 12 a 14 mm tipo A / Longitud de cada cuerda 20 metros.
BATA ANTIFLUIDO	BATAS DOTACIÓN ANTIFLUIDO. La bata manga larga, los puños deben ser del mismo material de la bata. Materiales: Antifluido - botones - Pueden llevar un cinturón en la espalda hecho del mismo material de la bata. Logo símbolo institucional en el pecho, color azul claro institucional. Tallas para dama y hombre. Color Azul claro
CHAQUETA TÉRMICA	CHAQUETA REFECTIVO: TELA IMPERMEABLE: Náutica / Vendaval Crushe / antifluido Universal / Orión / Boston - FORRO: Paño flecce / Malla / Brioni - ESPECIFICACIÓN MATERIALES: HILO E HILAZAS: Poliéster 100% o Poliéster Algodón - CREMALLERAS: Nailon # 6 - BROCHES: Plásticos # 15 - REFLECTIVOS: 1 y/o 2 pulgadas - TALLAS: S M L XL. Color azul oscuro, Incluye logo símbolo institucional bordado de 6 cm x 6 cm.
OVEROL DE CUERPO ENTERO	OVEROL TIPO PILOTO EN DRIL COLOR AZUL OSCURO: Overol enterizo en drill - manga larga con cremallera de ajuste en puño, Cuello militar, con nueve bolsillos funcionales con cremallera, en los costados del pantalón tiene cremalleras que funciona como paso al interior de la prenda principal del usuario y en la cintura tiene resorte que permite un mejor ajuste, sistema de cierre de cremallera, pantalón bota recta con cremallera de ajuste. Incluye logo símbolo de la entidad conforme a la normatividad institucional. Cremallera plástica
IMPERMEABLE COMPLETO	Trajes impermeables de dos piezas (chaqueta con capucha y pantalón con o sin pechera), industriales y semi industriales 100% termo sellados, elaborados en tela de PVC que cuenta con soporte textil de poliéster. El traje cuenta con refuerzos en las principales articulaciones que evita que se produzcan aberturas. color amarillo
CALZADO DE SEGURIDAD TIPO TENIS (LIVIANO)	Zapatillas de seguridad en cuero Nobuck o Graso dieléctricas a 14 Kv. con puntera de acero o composite y suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos / Resistencia Dieléctrica Tensión aplicada de 14.000 Voltios corriente de fuga 0,24 mA, Norma (ASTM F2412/18a) / Puntera de Seguridad resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión

Vigilada MinEducación

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS
	de 15 KN. (Norma EN 12568-S) / Suela En Poliuretano de alta densidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811) /
PILAS AAA DE REPUESTO	Tipo batería: Alcalina / Vencimiento o periodo de uso recomendado: Ver empaque físico del producto, donde se incluye fecha de vencimiento, ubicada junto al borne positivo. Se aconseja un periodo de uso de 10 años desde la fabricación para Alcalinas. / Tensión nominal: 1.5V
MASCARILLA MATERIAL PARTICULADO Y AGENTE BIOLÓGICO CONVENCIONAL	Tapabocas de protección facial, filtro con tres capas libre de fibra de vidrio, diseño de tres pliegues, soporte anatómico (clip) en la nariz, desechable, comodidad y ajuste perfecto, hipoalergénico, 2 bandas elásticas laterales.
BANDA ADHESIVA PARA HERIDAS (CURA)	Material base en tela no tejida o película de poliuretano cubierta con goma autoadhesiva médica Papel de desprendimiento en papel glassine o PET Almohadilla en material no tejido Impermeables, medida estándar, Empaque abre fácil, Permite transpiración color piel y/o con estampado de figuras especial para niños Manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 y FDA. Vida útil: 5 años.
BOTIQUÍN CANGURO SENCILLO (Resolución 705 del 3 de septiembre de 2007)	Medidas: 17cm* 10cm * 23cm, elaborado en lona kodra. 3 bolsillos externos, con cierre en cremallera. Dos pequeños bolsillos adicionales a los laterales, con cierre en cremallera. Reflectivo frontal y a los dos laterales. Screenado correspondiente. Correa de sujeción en reata para ajustar según necesidad. Contenido: 1 Paquete de bajalenguas X 10 unid. 1 Cinta Micropore de ½ » X 5 Y 1 silbato en aluminio 5 Banda Adhesiva Para Heridas (Curas) 1 Esparadrapo de tela ½” X 5 Y 2 Gasa estéril (7.5 X 7.5 cm) sobre X 5 unid 1 Linterna recargable 2 Pares de guantes desechables 1 Tapabocas desechables (2) 1 Tijeras punta roma 1 Venda elástica de 5” X 5 Y 1 Venda elástica 3” X 5 Y 1 Venda triangular 1 Yodopovidona solución x 60ml 1 Un alcohol 30 Mililitros 2 Algodón paq x 25 gr (1) (de 25 gramos de bolas de algodón. 50 gramos de algodón especial para uso doméstico o cosmético. Blanqueado sin cloro ni derivados y tratado especialmente para sanitario y registro invima)
ARNES ARAÑA CAMILLA PRIMEROS AUXILIOS CORREAS REFLECTIVAS	Elaborado en reata de nylon de 2" de diez puntos, graduable en sentido longitudinal e transversal, cierres de velcro de alto agarre y fácil despegue para la sujeción confortable y segura del paciente. Inmovilizador de seguridad tipo araña para camilla rígida. - Permite la inmovilización completa de todo el cuerpo del paciente adulto sobre la camilla.- Adaptable y preciso para ser empleado con todos los pacientes.- Las cintas se fijan y liberan fácilmente- Uso de velcro en las cintas, generando mayor agarre y firmeza - Costuras reforzadas con puntadas de tipo recta y zigzag

Vigilada MinEducación

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS
GORRA BRIGADISTA	GORRA TIPO BEISBOLERA / Material: 40% algodón y el resto en Viscosa o Poliéster. / Ojetes de Ventilación, Visera: Debe ser de forma semicircular con ribete y vena. Debe estar elaborada en material plástico, debe estar forrada en el mismo material textil principal. / Logo: La Gorra debe tener el logotipo / (BRIGADISTA) bordado en el frente con un tamaño de cinco (5) centímetros de diámetro en color institucional / Sistema de ajuste: Compuesto por una correa elaborada en material textil, una hebilla, un remache y un ojete metálicos. / Talla: Única de acuerdo con las necesidades de la ESAP. / NORMAS TÉCNICAS / Composición de la tela: De acuerdo con lo indicado en la norma NTC 481. / Determinación del peso: De acuerdo con lo indicado en la NTC 230. / Cambio dimensional: Máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. / Solidez del color al lavado en húmedo: De acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. / Solidez del color a la transpiración: De acuerdo con lo indicado en la NTC 772
LINTERNA TIPO MINERO	Potencia de iluminación: Hasta 7.000 lúmenes, ofreciendo un alcance de 100 metros. / Batería: Recargable, sellada y antiexplosiva con un voltaje de 3.5Ah 3.6V. / Modos de encendido: 1 LED High Power ultrabrillante (alta) y 6 LED brillantes (baja). / Protección: Incluye sistemas de protección contra sobrecalentamiento y sobrecarga. / Durabilidad: Fabricada con materiales de alta resistencia, perfecta para entornos hostiles. / Cargador inteligente: Compatible con las lámparas mineras de la serie KJ y KL. / Uso versátil: Ideal para minería, sistemas de rescate, inundaciones, uso marino y trabajos nocturnos. Compatibilidad: Diseñada para incrustar en cascos de seguridad.
TIRILLAS PARA GLUCÓMETRO	Dimensiones: 36mm (Largo) × 8.5mm (Ancho) × 0.53mm (Alto) / . Conectores: 4 Pins. / Área de Reacción: 2.63mm (Largo) ×1.4mm (Ancho) × 0.1mm (Alto) / materia prima: PET / electrodos: carbón / capa conductora: carbón / Enzima: Glucosa oxidasa (A. Niger)./13% / Transporte de electrodos: 39% / Protector de la enzima: 6% No reactivos 42% / Tipo De Muestra: Sangre Capilar / Volumen De Muestra: 0.5 µL / Método de Muestreo: Punción de la piel / Tiempo de Reacción: 5 Seg / Rango lineal: 20~600 mg/dL (1.1~33.3 mmol) / Precisión: ±5% con respecto al estándar / Exactitud: Estándar: YSI ; ±15mg/dL si ≤100mg/dl ; ±15% si >100 mg/dL / ISO15197:2013) / HCT 20%~60%. / Las tiras reactivas tienen una vida útil de 24 Meses Vial Cerrado y de 6 meses después de haber abierto el frasco por Primera vez.
GORRO O COFIA DESECHABLE	COFIA DESECHABLE RESORTADO En Polipropileno 100% con resorte en Nylon blanco No estéril, libre de patógenos. No requiere registro sanitario

6.2. LOTE 2. Cuadro especificaciones técnicas de los elementos requeridos.

Vigilada MinEducación

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	
MOUSE ERGONÓMICO	Tipo de mouse	Ergonómico de alto desempeño, con diseño anatómico que permita mantener la muñeca en posición neutra (vertical o contorneado). Disponible en versiones alámbrica e inalámbrica.
	Tecnología de conexión	Inalámbrico: conexión mediante receptor USB o Bluetooth, con alcance mínimo de 10 metros. Preferiblemente con opción dual (cable + inalámbrico). Alámbrico: USB 2.0 o superior, Plug & Play
	Sensor	Óptico de alta precisión, con sensibilidad ajustable entre 800 a 2400 DPI. Ideal para trabajo de oficina prolongado.
	Botones	Mínimo 5 botones programables: clic izquierdo, derecho, rueda de desplazamiento, y dos botones laterales para navegación o funciones personalizables.
	Rueda de desplazamiento	Scroll antideslizante, con clic central funcional. Preferiblemente silenciosa y suave.
	Compatibilidad	Compatible con sistemas operativos Windows 10 o superior, macOS y Linux. Funcionalidad básica sin necesidad de instalar drivers.
	Fuente de energía (inalámbrico)	Batería recargable por USB tipo C o con pilas AA. Duración de batería mínima de 30 días por carga completa.
	Material del cuerpo	Plástico ABS de alta resistencia, con recubrimiento texturizado antideslizante. Material libre de BPA y otras sustancias tóxicas (cumplimiento RoHS).
	Material de agarre	Superficies laterales en goma suave o silicona con textura antideslizante, para mejorar la sujeción.
	Dimensiones aproximadas	Largo:10 a 13 cm Ancho: 6 a 8 cm Alto: 7 a 9 cm (Diseño que permita adaptación a mano mediana o grande).
	Peso	Entre 100 g y 150 g, equilibrado para precisión y comodidad sin generar fatiga.
	Color	Colores neutros: negro, gris grafito Acabado mate profesional.
	Garantía	Mínimo 12 meses de garantía por defectos de fabricación.
	Certificaciones	Cumplimiento con estándares internacionales de seguridad y ergonomía, referencia a ISO 9241 410.
ALMOHADILLAS (PADS) PARA MOUSE	Tipo de almohadilla	Almohadilla ergonómica para mouse, sin apoyo de muñeca, diseñada para facilitar el deslizamiento suave del mouse y brindar comodidad durante jornadas prolongadas.
	Material de la superficie	Tela micro texturizada o poliéster de alta densidad, que permita un deslizamiento preciso y controlado del mouse óptico o láser.

Vigilada MinEducación

	Material de la base	Base de goma natural antideslizante (rubber base) o caucho vulcanizado, que impida el movimiento del pad sobre el escritorio.
	Bordes	Bordes cosidos o termosellados para evitar el desgaste, deshilachado o deformación con el uso frecuente.
	Dimensiones aproximadas	Largo: 22 a 26 cm Espesor: 2 a 4 mm Ancho: 18 a 22 cm
	Peso aproximado	Entre 80 g y 120 g, fácil de transportar y almacenar.
	Color	Negro, gris oscuro u otro color neutro. Acabado mate, sin logos ni estampados.
	Compatibilidad	Compatible con todos los tipos de mouse (óptico, láser, inalámbrico, alámbrico).
	Garantía	Mínimo 12 meses por defectos de fabricación o desgaste prematuro de la superficie.
	Características adicionales	Superficie resistente al agua y fácil de limpiar. Material libre de sustancias tóxicas (BPA, ftalatos, etc.).
DESCANSA MUÑECAS PARA TECLADO	Tipo de producto	Descansa muñecas ergonómico para teclado de tamaño estándar (membrana o mecánico), diseñado para reducir la tensión muscular en muñecas y antebrazos.
	Material del núcleo	Gel viscoelástico o espuma memory foam de alta densidad, que se adapte a la forma de la muñeca, recuperando su forma sin deformarse con el uso prolongado.
	Material de recubrimiento	Lycra elástica, tela antideslizante o microfibra suave al tacto, resistente al sudor, al polvo y fácil de limpiar.
	Base antideslizante	Parte inferior fabricada en goma natural antideslizante o poliuretano texturizado, que evite deslizamientos accidentales durante la escritura.
	Bordes	Bordes cosidos o sellados térmicamente, para garantizar mayor durabilidad y evitar rasgaduras.
	Dimensiones aproximadas	Altura: 2 a 3 cm Ancho: 7 a 9 cm Largo: 43 a 47 cm (adecuado para teclado estándar)
	Peso aproximado	Entre 250 g y 400 g, suficientemente estable sobre el escritorio sin adherirse.
	Color	Colores neutros: negro, gris oscuro. Acabado mate y sobrio, sin estampados.
	Compatibilidad	Compatible con teclados alámbricos, inalámbricos, mecánicos o de membrana.
	Garantía	Mínimo 12 meses por defectos de fabricación o deformaciones prematuras.
	Características adicionales	Superficie transpirable y de secado rápido. Materiales no tóxicos, libres de BPA Ayuda a mantener la postura neutra de la muñeca.
COBIJAS TÉRMICAS PARA EL CONFORT	Tipo de producto	Cobija liviana y térmica de uso individual, ideal para ambientes de oficina con bajas temperaturas, diseñada para brindar confort sin afectar la movilidad en el espacio de trabajo.

Vigilada MinEducación

	Material principal	Microfibra ultrasuave, fleece, o polar premium, con tacto agradable, ligero y de alta capacidad térmica. Opcional: tecnología antialérgica o antiácaros.
	Textura	Suave al tacto, libre de pelusas, sin tendencia a generar bolitas (anti pilling).
	Dimensiones	Largo: 140 cm Ancho: 70 cm
	Peso aproximado	Entre 400 g y 700 g, lo que permite fácil manejo, transporte y almacenamiento.
	Color	Gris oscuro, azul marino o negro, sin estampados.
	Acabado	Bordes reforzados (dobladillo cosido o ribete de seguridad). Acabado elegante y discreto.
	Presentación	Doblada o enrollada en bolsa plástica o funda reutilizable con cierre.
	Mantenimiento	Lavable a máquina. No pierde forma ni textura después del lavado. No requiere planchado.
	Garantía	Mínimo 12 meses por defectos de confección o deterioro del material en condiciones normales de uso y lavado.
	Características adicionales	Antiestática y transpirable No desprende fibras Compatible con entornos institucionales y de oficina
BANDAS DE EJERCICIO	Tipo de producto	Bandas elásticas de resistencia progresiva para ejercicios terapéuticos, estiramientos, pausas activas y fortalecimiento muscular.
	Material	Látex natural de alta calidad o TPE (elastómero termoplástico) hipoalergénico. Resistente, duradero, sin deformaciones permanentes. Libre de sustancias tóxicas, BPA y ftalatos. Superficie antideslizante, lavable y de secado rápido.
	Niveles de resistencia	Mínimo tres niveles progresivos de tensión: baja, media y alta. Se identifican por colores estándar (ejemplo: amarillo, rojo, verde, azul o negro).
	Dimensiones por banda	Largo: 120 cm a 150 cm Espesor: según nivel de resistencia, entre 0.3 mm (baja) y 0.7 mm (alta). Ancho: 10 cm a 15 cm
	Peso aproximado	Entre 150 g y 250 g por banda, dependiendo del grosor y material.
	Color	Colores por nivel de resistencia: Amarillo: baja Rojo: media Verde/Azul: alta Negro: extra alta (opcional).
	Garantía	Mínimo 12 meses por defectos de fabricación, rupturas o pérdida de elasticidad bajo uso adecuado.
	Presentación	Presentación individual o en set de 3 a 5 bandas en bolsa reutilizable o estuche. Manual básico de ejercicios incluido (impreso o digital).

Vigilada MinEducación

	Seguridad y compatibilidad	Uso apto para adultos de diferentes niveles funcionales. Antideslizantes y seguras para uso repetido.
	Observaciones adicionales	Preferiblemente con bordes termosellados o reforzados. Alta elasticidad sin perder resistencia. Compatibles con programas de fisioterapia, acondicionamiento físico o pausas activas laborales.
EJERCITADORAS DE MUÑECAS PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA	Tipo de producto	Ejercitador manual de muñeca (tipo rodillo, bola giratoria, resorte, o giróscopo), utilizada en terapias físicas para mejorar la movilidad, fuerza, coordinación y resistencia en muñeca, antebrazo y dedos.
	Material del dispositivo	Estructura fabricada en materiales de alta resistencia y durabilidad, como: Plástico ABS reforzado o policarbonato. Componentes internos de acero inoxidable o resorte metálico. Opcional: superficie con revestimiento de goma antideslizante.
	Tipos aceptados	Bolas giratorias (powerball o giroscópicas) Ejercitadores con resorte tipo pinza Rollo con manivela y cuerda para resistencia isométrica Ejercitador tipo rueda con mango giratorio
	5. Dimensiones	Diámetro (en modelos tipo bola): 6 a 8 cm Largo (en modelos tipo rodillo o pinza): 10 a 18 cm Ancho total: 5 a 7 cm aprox.
	6. Peso aproximado	Entre 200 g y 500 g, dependiendo del modelo y resistencia.
	7. Niveles de resistencia	Mínimo 3 niveles de resistencia progresiva o regulable por medio de fuerza manual, velocidad o presión ejercida.
	8. Color	Colores neutros: azul, gris, negro o transparente. Se permite codificación por nivel de resistencia.
	9. Garantía	Mínimo 12 meses por defectos de fabricación o fallas mecánicas bajo uso normal.
	10. Presentación	Unidad individual en caja o estuche reutilizable. Se valorará que incluya manual de uso terapéutico básico.
DESCANSOS DE SOPORTE PARA LA ESPALDA	Tipo de producto	Soporte lumbar ergonómico para silla de oficina o puesto de trabajo, diseñado para mantener la curvatura natural de la columna y brindar soporte a la zona lumbar y/o dorsal.
	Material del respaldo	Espuma viscoelástica (memory foam) de alta densidad o espuma ergonómica moldeada. Revestimiento en malla transpirable o tela hipoalergénica lavable. Soporte interno opcional en polipropileno para mayor firmeza.
	Dimensiones estándar	Alto: 30 a 45 cm Ancho: 35 a 45 cm Profundidad: 8 a 15 cm aprox. Tamaño adaptable a la mayoría de sillas.
	Peso aproximado	Entre 500 g y 1.200 g, dependiendo del tipo de espuma y estructura interna.

Vigilada MinEducación

	Sistema de fijación	Con correas ajustables y antideslizantes para sujetar firmemente a diferentes tipos de respaldos. Se valorará doble correa o sistema elástico reforzado.
	Color	Preferiblemente negro, gris o azul oscuro, tonos neutros
	Garantía mínima	12 meses por defectos de fabricación, deformación prematura o fallos estructurales.
	Presentación	Unidad individual, preferiblemente en bolsa sellada o estuche reutilizable. Manual breve de uso e instalación incluido.
	Seguridad e higiene	Material lavable, transpirable y resistente a la humedad. Certificación hipoalergénica y libre de agentes tóxicos.
	Certificaciones	Se valorará cumplimiento con estándares como ISO 9001/13485.
ELEVADOR DE PANTALLA DE ESCRITORIO (MONITOR STAND)	**Tipo de producto**	Elevador de pantalla de escritorio (monitor stand) ergonómico, ajustable o fijo, que permite **elevar el monitor** a la altura adecuada para una **postura visual neutra**, evitando inclinaciones cervicales.
	Material	**MDF (madera prensada)** de alta resistencia. Superficie antideslizante.
	Dimensiones estándar	**Ancho: mínimo 35 cm** **Fondo: mínimo 20 cm** **Altura: entre 8 y 12 cm (fija o ajustable).** **Compatible con monitores de hasta 24".**
	Peso del producto	Entre **1 kg y 2,5 kg**, dependiendo del material.
	Capacidad de carga	Soporta mínimo **10 kg**, idealmente hasta 15 kg
	Altura ajustable	Se valorará modelo con **niveles de ajuste de altura (2 o más posiciones)** o altura fija ergonómicamente adecuada.
	Color	Preferiblemente **negro o gris** tonos neutros y profesionales.
	Funcionalidades extra	Espacio libre inferior para teclado o almacenamiento. Canal para manejo de cables (opcional).
	Garantía mínima	**12 meses** por defectos de fabricación, piezas dañadas o fallos estructurales.
	Presentación	Unidad individual, **ensamblada o con manual de fácil armado**, empaque resistente.
	Certificaciones	Se valorarán productos con certificaciones de calidad como **ISO 9001**, **RoHS**, o estándares de ergonomía reconocidos.

7. CANTIDADES.

LOTE 1.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	Acetaminofén tabletas por 500 Mg	N/A	Sobre * 10	219
2	Arnes araña camilla primeros auxilios correas reflectivas	N/A	UNIDAD	16

Vigilada MinEducación

3	Asa tabletas por 100 Mg	N/A	Sobre * 10	131
4	Banda adhesiva para heridas (cura)	N/A	CAJA * 100 U	138
5	Bata antifluido	S	UNIDAD	42
6	Bata antifluido	M	UNIDAD	53
7	Bata antifluido	L	UNIDAD	39
8	Bata antifluido	XL	UNIDAD	29
9	Botiquín canguro sencillo (Resolución 705 del 03 de septiembre de 2007)	N/A	UNIDAD	114
10	Botiquin vehícular (Resolución 705 del 03 de septiembre de 2007)	N/A	UNIDAD	12
11	Calzado de seguridad tipo tenis (solo para personal con recomendaciones médicas)	40	PAR	1
12	Careta para esmerilar	N/A	UNIDAD	4
13	Chaqueta térmica	S	UNIDAD	3
14	Chaqueta térmica	M	UNIDAD	3
15	Chaqueta térmica	L	UNIDAD	3
16	Chaqueta térmica	XL	UNIDAD	3
17	Cinta adhesiva doble faz	N/A	ROLLO	75
18	Cinta antideslizante bicolor de señalización para piso 18 m x 50 mm con adhesivo	N/A	ROLLO	95
19	Cinta de peligro 90mm*100m	N/A	ROLLO	51
20	Collar cervical adulto	N/A	UNIDAD	43
21	Collar cervical niño	N/A	UNIDAD	36
22	Conos de seguridad en pvc para delimitar áreas intervenidas 28"	N/A	UNIDAD	77
23	Cuerdas semiestáticas	N/A	UNIDAD	32
24	Equipo de protección contra caídas (Arnes En X)	N/A	UNIDAD	16
25	Equipo de protección contra caídas (eslinga con absorbedor)	N/A	UNIDAD	16
26	Gafas de seguridad con filtro ultravioleta (para trabajos en exteriores)	N/A	UNIDAD	34

Vigilada MinEducación

27	Gafas de seguridad transparente	N/A	UNIDAD	456
28	Glucómetro	N/A	UNIDAD	24
29	Gorra brigadista	N/A	UNIDAD	128
30	Guantes dieléctricos clase 00 (solo para personal de mantenimiento que realizan trabajos en tensión)	9	PAR	8
31	Guantes dieléctricos clase 00 (solo para personal de mantenimiento que realizan trabajos en tensión)	10	PAR	8
32	Hidróxido de aluminio tabletas	N/A	Sobre * 10	119
33	Impermeable completo	L	UNIDAD	12
34	Inmovilizadores cervicales para camilla	N/A	UNIDAD	62
35	Kit inmovilizadores o férula miembros inferiores (adulto)	N/A	UNIDAD	46
36	Kit inmovilizadores o férula miembros inferiores (niño)	N/A	UNIDAD	42
37	Kit inmovilizadores o férula miembros superiores (adulto)	N/A	UNIDAD	46
38	Kit inmovilizadores o férula miembros superiores (niño)	N/A	UNIDAD	42
39	Linterna tipo minero	N/A	UNIDAD	55
40	Máscara media cara con cartucho de protección multipropósito ref. 6001 3m con prefiltro.	N/A	UNIDAD	14
41	Mascarilla material particulado y agente biológico convencional	N/A	CAJA * 100 U	457
42	Mosquetón automático	N/A	UNIDAD	16
43	Overol de cuerpo entero	M	UNIDAD	2
44	Overol de cuerpo entero	L	UNIDAD	5
45	Pilas de repuesto AA	N/A	PAR	94
46	Pilas de repuesto AAA	N/A	PAR	96
47	Radios walkie talkies (par)	N/A	PAR	37
48	Respirador para partículas con válvula N95	N/A	UNIDAD	452
49	Tapa oídos tipo copa	N/A	PAR	9
50	Tapa oídos tipo de inserción	N/A	PAR	120
51	Termómetro digital de refrigeración con sonda externa para nevera	N/A	UNIDAD	17
52	Tirillas para glucómetro	N/A	CAJA * 50 U	21

Vigilada MinEducación

53	Troll o arrestador de caídas para cuerda	N/A	UNIDAD	16
54	Gorro o cofia desechable	N/A	CAJA * 100 U	219

LOTE 2.

ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
Mouse ergonómico	UNIDAD	180
Almohadillas (pads) para mouse	UNIDAD	180
Descansa muñecas para teclado	UNIDAD	180
Cobijas térmicas para el confort	UNIDAD	20
Bandas de ejercicio	UNIDAD	50
Ejercitadoras de muñecas para rehabilitación o terapia	UNIDAD	50
Descansos de soporte para la espalda	UNIDAD	180
Eleva pantallas (Monitor stand)	UNIDAD	20

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe entregar a la ESAP los elementos contratados en la sede central ubicada en la calle 44 No. 53-37 en la ciudad de Bogotá D.C.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y requisitos de ejecución.

Proyectó: Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9359122
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(23/02/2026 9:32:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	BOG-1252-2026
Objeto del contrato	Adquirir a nivel nacional los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad Esapista - LOTE 2 -.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	24/03/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PEDRO JESUS BLANCO FORERO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 79666698

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	006060013197

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PEDRO JESUS BLANCO FORERO* ***Fecha de aprobación:*** *25/02/2026 2:15:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jairo Alonso Bautista* ***Fecha de aprobación:*** *25/02/2026 8:12:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	Direccion de Contratos
Proceso de Contratación	ESAP-SASI-001-2026
Título de la oferta	ESAP-SASI-001-2026
Cuantía del contrato	27.600.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(25/02/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/09/2026 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(25/02/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/09/2026 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 6 horas de tiempo transcurrido *(25/02/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 5 horas de tiempo transcurrido *(25/02/2026 2:22:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19497052	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	11.040.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	26/09/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.19487607	Seriedad de la oferta	-	20.229.110,00 COP	-	4/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9359122
Proveedor PEDRO JESUS BLANCO FORERO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 44 # 53-37
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 44 # 53-37
Código postal 11001000

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	EL CONTRATISTA debe entregar a LA ESAP los elementos contratados en la sede central ubicada en la calle 44 No. 53-37 en la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9359122

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	27.600.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	42251600	ELEMENTOS ERGONÓMICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESAPISTA	1,00	UN	0,00	27.600.000,00	0,00	27.600.000,00

2 CO1.PCCNTR.9359122

2.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	27.600.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	42251600	ELEMENTOS ERGONÓMICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESAPISTA	1,00	UN	0,00	27.600.000,00	0,00	27.600.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Ficha tecnica def.pdf	Ficha tecnica def.pdf	(detalle)
☐	Oferta economica lote 2.pdf	Oferta economica lote 2.pdf	(detalle)
☐	Minuta del Contrato BOG-1252-2026.pdf	Minuta del Contrato BOG-1252-2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jairo Alonso Bautista	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79.865.237	Guardar y notificar
Supervisor	MIGUEL NICOLAS MON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1057600214	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jairo Alonso Bautista	25/02/2026 8:12:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jairo Alonso Bautista
Supervisor	MIGUEL NICOLAS MONTAÑEZ MARTINEZ	25/02/2026 8:12:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jairo Alonso Bautista

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	27.600.000
Total		27.600.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 05-03-00-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	121226	CDP	Generado	214.583.857 COP	27.600.000 COP	05-03-00-01	Validado	Editar

Saldo de CDP: 214.583.857 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 27.600.000 COP

Última consulta a SIIF: No se ha iniciado

Fecha de consulta SIIF: 24/02/2026 6:47 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9359122
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(23/02/2026 9:32:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	BOG-1252-2026
Objeto del contrato	Adquirir a nivel nacional los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad Esapista - LOTE 2 -.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	21 horas de tiempo transcurrido *(26/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26 días para terminar *(25/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PEDRO JESUS BLANCO FORERO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 79666698

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	006060013197

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PEDRO JESUS BLANCO FORERO* ***Fecha de aprobación:*** *25/02/2026 2:15:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jairo Alonso Bautista* ***Fecha de aprobación:*** *25/02/2026 8:12:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9359122_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	Direccion de Contratos
Proceso de Contratación	ESAP-SASI-001-2026
Título de la oferta	ESAP-SASI-001-2026
Cuantía del contrato	27.600.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido *(25/02/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 25/09/2026 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido *(25/02/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 25/09/2026 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(25/02/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(25/02/2026 2:22:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19497052	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	11.040.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	26/09/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.19487607	Seriedad de la oferta	-	20.229.110,00 COP	-	4/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9359122
Proveedor PEDRO JESUS BLANCO FORERO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 44 # 53-37
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 44 # 53-37
Código postal 11001000

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	EL CONTRATISTA debe entregar a LA ESAP los elementos contratados en la sede central ubicada en la calle 44 No. 53-37 en la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9359122

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	27.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42251600	ELEMENTOS ERGONÓMICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESAPISTA	1,00	UN	0,00	27.600.000,00	0,00	27.600.000,00

2 CO1.PCCNTR.9359122

2.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	27.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42251600	ELEMENTOS ERGONÓMICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESAPISTA	1,00	UN	0,00	27.600.000,00	0,00	27.600.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Ficha tecnica def.pdf	Ficha tecnica def.pdf	(detalle)
Oferta economica lote 2.pdf	Oferta economica lote 2.pdf	(detalle)
Minuta del Contrato BOG-1252-2026.pdf	Minuta del Contrato BOG-1252-2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jairo Alonso Bautista	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79.865.237	Guardar y notificar
Supervisor	MIGUEL NICOLAS MON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1057600214	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jairo Alonso Bautista	1 día de tiempo transcurrido *(25/02/2026 8:12:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jairo Alonso Bautista
Supervisor	MIGUEL NICOLAS MONTAÑEZ MARTINEZ	1 día de tiempo transcurrido *(25/02/2026 8:12:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jairo Alonso Bautista

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	27.600.000
Total		27.600.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 05-03-00-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	121226	CDP	Generado	214.583.857 COP	27.600.000 COP	05-03-00-01	Validado	Editar

Saldo de CDP: 214.583.857 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 27.600.000 COP

Última consulta a SIIF: No se ha iniciado

Fecha de consulta SIIF: 24/02/2026 6:47 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	159426	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	27.600.000 COP	27.600.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 27.600.000 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido: 27.600.000 COP

Última consulta a SIIF: Error

Fecha de consulta SIIF: 27/02/2026 9:43 AM

	PLANTILLA OFERTA ECONÓMICA	CÓDIGO	GF-FO-042
		VERSIÓN	1
		FECHA	27/11/2024

Proceso: Gestión Financiera

Documento de referencia: Instructivo Estructuración Financiera y Económica de los Porcesos Contractuales; Manual de Contratación

OBJETO:	**Adquirir a nivel nacional los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad Esapista.**

Esta sección se debe ajustar de acuerdo a la necesidad del proceso, es importante mantener la línea de colores y fuentes de esta plantilla.

					VALOR TECHO ESTUDIO DE MERCADO		VALOR OFERTADO	
N°.	DESCRIPCIÓN-CONCEPTO-ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TALLAS	CANTIDADES APROXIMADAS	MEDIA ARMONICA VALOR UNITARIO Incluido Impuestos Si aplica	MEDIA ARMONICA VALOR TOTAL Incluido Impuestos Si aplica	VALOR UNITARIO OFERTADO Incluido Impuestos Si aplica	VALOR TOTAL OFERTADO Incluido Impuestos Si aplica
1	MOUSE ERGONÓMICO	UNIDAD	N/A	180	46.452,00	8.361.360,00	32.534,11	5.856.139,01
2	ALMOHADILLAS (PADS) PARA MOUSE	UNIDAD	N/A	180	12.857,00	2.314.260,00	8.974,93	1.615.486,62
3	DESCANSA MUÑECAS PARA TECLADO	UNIDAD	N/A	180	48.696,00	8.765.280,00	34.076,67	6.133.800,78
4	COBIJA TÉRMICA PARA EL CONFORT	UNIDAD	N/A	20	60.000,00	1.200.000,00	42.069,96	841.399,28
5	BANDAS DE EJERCICIO	UNIDAD	N/A	50	50.598,00	2.529.900,00	35.408,89	1.770.444,33
6	EJERCITADORAS DE MUÑECAS PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA	UNIDAD	N/A	50	60.000,00	3.000.000,00	42.069,96	2.103.498,21
7	DESCANSOS DE SOPORTE PARA LA ESPALDA	UNIDAD	N/A	180	67.407,00	12.133.260,00	47.258,59	8.506.546,76
8	ELEVADOR DE PANTALLA DE ESCRITORIO (MONITOR STAND)	UNIDAD	N/A	20	55.152,00	1.103.040,00	38.634,25	772.685,01
					401.162,00	39.407.100,00	281.027,36	27.600.000

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$ 39.407.100,00		*TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS.*

Nota:
1. Los valores unitarios y totales con IVA ofertados en cada uno de los ítems no podrán superar los valores techo unitarios y totales con IVA expresados en el presente formato y en el estudio de mercado, so pena de rechazo. Así mismo, el valor total de la oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto estimado para el proceso, so pena de rechazo.
2. Los valores deben diligenciarse en pesos colombianos y en números enteros y deben contemplarse todos los impuestos, cargos, costos a que haya lugar para el total cumplimiento del contrato.
3. Las condiciones técnicas, generales y específicas de los elementos se mencionan en el Ficha Tecnica.
4. Los ítems del presente formato de oferta económica no podrán ser modificados, so pena de rechazo.
5. La oferta presentada deberá ser diligenciada en su totalidad, teniendo en cuenta las operaciones aritméticas estipuladas en este formato.
6. Presentar la oferta económica en formato excel

Observaciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
No. IDENTIFICACIÓN	79666698

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	**NIT:**	79666698
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	enero 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	febrero 2026
Número de Radicación:	46174777	**Total a pagar:**	$2,704,600
Fecha de vencimiento:	23/02/2026	**Total de empleados:**	5
Fecha de Pago:	03/02/2026	**Número de Administradoras:**	9

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	32766168
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5		$0	$57,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0	$280,200
230301	800224808	Porvenir	3		$0	$1,022,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$461,800
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	5		$0	$441,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$115,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$140,200
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$115,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$70,100
						$2,704,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	**NIT:**	79666698
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	febrero 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2026
Número de Radicación:	64209012	**Total a pagar:**	$2,704,600
Fecha de vencimiento:	24/03/2026	**Total de empleados:**	5
Fecha de Pago:	05/03/2026	**Número de Administradoras:**	9

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	115113335
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5		$0	$57,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0	$280,200
230301	800224808	Porvenir	3		$0	$1,022,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$461,800
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	5		$0	$441,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$115,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$140,200
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$115,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$70,100
						$2,704,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	**NIT:**	79666698
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	abril 2026
Número de Radicación:	72994309	**Total a pagar:**	$2,704,600
Fecha de vencimiento:	24/04/2026	**Total de empleados:**	5
Fecha de Pago:	06/04/2026	**Número de Administradoras:**	9

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	198602730
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5		$0	$57,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0	$280,200
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$742,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	2		$0	$742,000
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	5		$0	$441,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$115,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$140,200
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$115,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$70,100
						$2,704,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PEDRO JESUS BLANCO FORERO
C.C. : 79.666.698
N.I.T. : 79666698 6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01196022 DEL 12 DE JULIO DE 2002

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 86 D 30 66
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LICITACIONESTEXBLAN@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 29 B 78 68
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LICITACIONESTEXBLAN@GMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$3,791,812,126

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL. 4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO. 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.. 4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : DOTACIONESZIPA
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 14 # 2 B- 16
MUNICIPIO : ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 02955209 DE 3 DE MAYO DE 2018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 390 DE LA NOTARÍA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE FEBRERO DE 2022, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2022 CON EL NO. 00327149 DEL LIBRO VI, SE ADJUDICÓ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A FAVOR DE PEDRO JESUS BLANCO FORERO, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

****

NOMBRE : D´ANDREWS
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 19 # 18 -35 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03024723 DE 11 DE OCTUBRE DE 2018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 390 DE LA NOTARÍA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE FEBRERO DE 2022, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2022 CON EL NO. 00327148 DEL LIBRO VI, SE ADJUDICÓ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A FAVOR DE PEDRO JESUS BLANCO FORERO, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

****

NOMBRE : D' ANDREWS
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 29 B 78 68
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03094005 DE 3 DE ABRIL DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 390 DE LA NOTARÍA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE FEBRERO DE 2022, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2022 CON EL NO. 00327146 DEL LIBRO VI, SE ADJUDICÓ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A FAVOR DE PEDRO JESÚS BLANCO FORERO, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

****

NOMBRE : KEPIS TEXBLAN
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 A SUR # 50 A- 26 OFICINA 301
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03305901 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 390 DE LA NOTARÍA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE FEBRERO DE 2022, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2022 CON EL NO. 00327147 DEL LIBRO VI, SE ADJUDICÓ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A FAVOR DE PEDRO JESUS BLANCO FORERO, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $5,331,767,195

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1410

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228923961

(415)7707212489984(8020) 000014122892396 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 6 6 6 6 9 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 6 6 6 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BLANCO	FORERO	PEDRO	JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
D´ ANDREWS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 B 78 68 BRR SANTA SOFIA

42. Correo electrónico: blancolicitaciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 0 4 8 2 2 6	3 1 0 2 2 5 5 6 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 0 4 0 7 1 0	4 6 4 3	2 0 0 4 1 0 0 7	4 7 7 1 / 4 6 4 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BLANCO FORERO PEDRO JESUS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228923961

(415)7707212489984(8020) **000014122892396 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 6 6 6 6 9 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 7 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 9 6 0 2 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 7 1 4		-
2	4 7	2 0 1 6 0 7 1 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141228923961

(415)7707212489984(8020) **000014122892396 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 6 6 6 6 9 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2

162. Nombre del establecimiento: D' ANDREWS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 29 B 78 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5 7 3 1 8 8	1 9 9 3 1 1 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 2 5 5 6 4 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: D'ANDREWS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 19 18 35 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 2 4 7 2 3	2 0 1 8 1 0 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 2 5 5 6 4 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Outlook

Notificación inicio de ejecución contrato BOG-1252-2026

Desde Maria Daniela Vargas Cabeza <mariad.vargas@esap.edu.co>
Fecha Vie 27/02/2026 9:56
Para Miguel Nicolas Montanez Martinez <miguel.montanez@esap.edu.co>
CC Contratacion <contratacion@esap.edu.co>; Angela Patricia Barreto Plaza <angela.barreto@esap.edu.co>; Alfonso Moreno Moreno <alfonso.moreno@esap.edu.co>; Nicolas Ibarra Hernandez <nicolas.ibarra@esap.edu.co>; Anabel Moreno Mantilla <anabel.moreno@esap.edu.co>; Alba Lucia Marin Zuluaga <alba.marin@esap.edu.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)
Minuta del Contrato BOG-1252-2026.pdf; Ficha tecnica def.pdf; Oferta economica lote 2.pdf; BOG-1252-2026_En ejecución.pdf; 20260226_1515_RP159426_CTO1252.pdf;

Miguel Nicolas Montanez Martinez
Profesional Especializado Grado 12 código 2028
Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección de Talento Humano
Supervisor

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se notifica el inicio de ejecución del contrato suscrito con PEDRO JESÚS BLANCO FORERO, referido en el asunto, cuyo objeto consiste en: *"Adquirir, a nivel nacional, los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad Esapista – Lote 2–."*

Hace parte integral del contrato la ficha técnica y la oferta resultado del evento de subasta correspondiente al lote adjudicado.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Contratista
María Daniela Vargas Cabeza
Dirección de Contratación
mariad.vargas@esap.edu.co
Dirección: Calle 44 N° 53-37
www.esap.edu.co

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.404.103**

CONTRERAS AVILA

APELLIDOS

ANDREA DEL PILAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1986**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-JUN-2004 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00316441-F-1018404103-20110725 **0027**552981A 1 1301434053



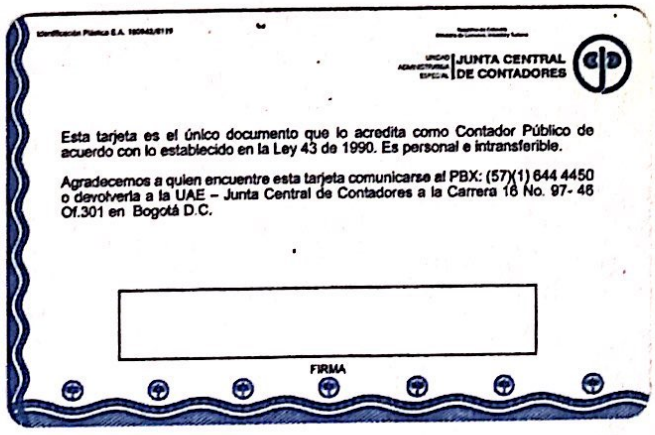
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

255566-T

ANDREA DEL PILAR CONTRERAS AVILA
C.C. 1018404103
RES. INSCRIPCION 153 DEL 22/03/2019
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264561 284480



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C163A8F4EDE3645 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA DEL PILAR CONTRERAS AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018404103 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 255566-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

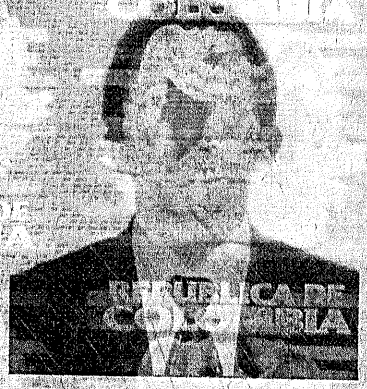
NUMERO **79.666.698**

BLANCO FORERO

APELLIDOS

PEDRO JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00185403-M-0079666698-20091013 **00171**03337A 1 1160039793

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, PEDRO JESUS BLANCO FORERO, identificado con c.c. 79.666.698, en mi condición de **Representante Legal** de PEDRO JESUS BLANCO FORERO identificada con Nit 79.666.698-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., **certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección**, por los conceptos de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales (ARL), cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de abril de 2026.

PEDRO JESUS BLANCO FORERO
C.C. 79666698
Persona Natural

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **22/01/2026**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PEDRO JESUS BLANCO FORERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **79666698**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	**0560006060013197**
Fecha de apertura	**18/06/2003**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Factura Electrónica de Venta FV - 1203

D'Andrews

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764099747538 de 06/10/2025 - 06/10/2027 autoriza FV - 1,152 a FV - 1,500

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	26/03/2026 09:11
Fecha de Vencimiento	24/04/2026 16:21
Fecha de Validación	26/03/2026 09:11
Forma de Pago	Crédito 29 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

Actividad Económica Principal 1410
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
Nombre Comercial	D´ ANDREWS
NIT	79666698
Obligación	IVA
Email	facturaspedroblanco@gmail.com
Teléfono	3153048226
Dirección Fiscal	CR 29 B 78 68 BRR SANTA SOFIA, BOGOTA, D.C., (BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Nombre Comercial	
NIT	899999054
Obligación	NO APLICA
Email	joinerabelardes@esap.edu.co
Teléfono	6017956110
Dirección	CLL 44 55-37
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	1	MOUSE ERGONOMICO	180	EA	$27,339.58	IVA 19%	$4,921,125.22	$5,856,139.01
2	2	ALMOHADILLAS PARA MOUSE	180	EA	$7,541.95	IVA 19%	$1,357,551.78	$1,615,486.62
3	3	DESCCASA MUÑECAS PARA TECLADO	180	EA	$28,635.86	IVA 19%	$5,154,454.44	$6,133,800.78
4	4	COBIJA TERMINCA PARA CONFORT	20	EA	$35,352.91	IVA 19%	$707,058.22	$841,399.28
5	5	BANDAS DE EJERCICIO	50	EA	$29,755.37	IVA 19%	$1,487,768.34	$1,770,444.32
6	6	EJERCITADORAS DE MUÑECA	50	EA	$35,352.91	IVA 19%	$1,767,645.55	$2,103,498.20
7	7	DESCANSOS DE SOPORTE PARA ESPALDA	180	EA	$39,713.10	IVA 19%	$7,148,358.61	$8,506,546.75
8	8	ELEVADOR DE PANTALLA	20	EA	$32,465.76	IVA 19%	$649,315.16	$772,685.04

8

Subtotal	$23,193,277.32
IVA 19%	$4,406,722.68
Total a Pagar	$27,600,000.00

#$05-03-00-01;OC153051-2025;grupocontabilidadcentral@esap.edu.co#$
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
Unidades de medida: EA = cada

CUFE: efae32ccee07bd712cdf1f7981f929f819095365a761284d329baa209f8ac4d5a45e2f6fcc42b012eea3b53a7440bf09

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

D'Andrews

Factura Electrónica de Venta FV - 1203

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764099747538 de 06/10/2025 - 06/10/2027 autoriza FV - 1,152 a FV - 1,500

Actividad Económica Principal 1410
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	26/03/2026 09:11
Fecha de Vencimiento	24/04/2026 16:21
Fecha de Validación	26/03/2026 09:11
Forma de Pago	Crédito 29 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: efae32ccee07bd712cdf1f7981f929f819095365a761284d329baa209f8ac4d5a45e2f6fcc42b012eea3b53a7440bf09

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Factura Electrónica de Venta FV - 1203

D'Andrews

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764099747538 de 06/10/2025 - 06/10/2027 autoriza FV - 1,152 a FV - 1,500

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	26/03/2026 09:11
Fecha de Vencimiento	24/04/2026 16:21
Fecha de Validación	26/03/2026 09:11
Forma de Pago	Crédito 29 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

Actividad Económica Principal 1410
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
Nombre Comercial	D´ ANDREWS
NIT	79666698
Obligación	IVA
Email	facturaspedroblanco@gmail.com
Teléfono	3153048226
Dirección Fiscal	CR 29 B 78 68 BRR SANTA SOFIA, BOGOTA, D.C., (BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Nombre Comercial	
NIT	899999054
Obligación	NO APLICA
Email	joinerabelardes@esap.edu.co
Teléfono	6017956110
Dirección	CLL 44 55-37
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	1	MOUSE ERGONOMICO	180	EA	$27,339.58	IVA 19%	$4,921,125.22	$5,856,139.01
2	2	ALMOHADILLAS PARA MOUSE	180	EA	$7,541.95	IVA 19%	$1,357,551.78	$1,615,486.62
3	3	DESCCASA MUÑECAS PARA TECLADO	180	EA	$28,635.86	IVA 19%	$5,154,454.44	$6,133,800.78
4	4	COBIJA TERMINCA PARA CONFORT	20	EA	$35,352.91	IVA 19%	$707,058.22	$841,399.28
5	5	BANDAS DE EJERCICIO	50	EA	$29,755.37	IVA 19%	$1,487,768.34	$1,770,444.32
6	6	EJERCITADORAS DE MUÑECA	50	EA	$35,352.91	IVA 19%	$1,767,645.55	$2,103,498.20
7	7	DESCANSOS DE SOPORTE PARA ESPALDA	180	EA	$39,713.10	IVA 19%	$7,148,358.61	$8,506,546.75
8	8	ELEVADOR DE PANTALLA	20	EA	$32,465.76	IVA 19%	$649,315.16	$772,685.04

8

Subtotal	$23,193,277.32
IVA 19%	$4,406,722.68
Total a Pagar	$27,600,000.00

#$05-03-00-01;OC153051-2025;grupocontabilidadcentral@esap.edu.co#$
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
Unidades de medida: EA = cada

CUFE: efae32ccee07bd712cdf1f7981f929f819095365a761284d329baa209f8ac4d5a45e2f6fcc42b012eea3b53a7440bf09

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

D'Andrews

Factura Electrónica de Venta FV - 1203

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764099747538 de 06/10/2025 - 06/10/2027 autoriza FV - 1,152 a FV - 1,500

Actividad Económica Principal 1410
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	26/03/2026 09:11
Fecha de Vencimiento	24/04/2026 16:21
Fecha de Validación	26/03/2026 09:11
Forma de Pago	Crédito 29 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: efae32ccee07bd712cdf1f7981f929f819095365a761284d329baa209f8ac4d5a45e2f6fcc42b012eea3b53a7440bf09

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA. - ESAP

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS

Tipo Operación:	1105	INGRES DE ELEMENT X FUNCIONAM SI CONT	**Tipo:** Entrada	**Número:**	**1**
Tercero:	79666698	PEDRO JESUS BLANCO FORERO		**Fecha**	27/03/2026
Centro de Costos :	51020601	Direccion de Talento Humano		**Estado**	Aplicado
Sucursal:	I10101	101 - Sede Central		**Valor Total:**	23,193,277.32

Descripción: CASO_GAI_2315 INGRESO SEGUN CONTRATO BOG-1252-2026 FACTURA FV1203 DEL 26-03-2026,ADQUIRIR A NIVEL NACIONAL LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS NO CONTEMPLADOS EN ACUERDO MARCODEPRECIOSCCE-197-AMP-2021.

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
107064001	MOUSE ERGONOMICO - MOUSE ERGONOMICO	UN	103		180.00	27,339.59	4,921,126.20
107064004	PAD MOUSE/ALMOHADILLA PARA MOUSE (DESCANSA MUÑECA) - ALMOHADILLAS PARA MOUSE	UN	103		180.00	7,541.95	1,357,551.00
107064010	DESCANSA MUÑECAS PARA TECLADO - DESCANSA MUÑECAS PARA TECLADO	UN	103		180.00	28,635.86	5,154,454.80
101003054	COBIJA TERMICA PARA CONFORT - COBIJA TERMICA PARA CONFORT	UN	103		20.00	35,352.91	707,058.20
107069042	COJIN ERGONOMICO LUMBAR/DESCANSO SOPORTE PARA ESPALDA - DESCANSOS DE SOPORTE PARA ESPALDA	UN	103		1.00	39,713.52	39,713.52
105001067	EJERCITADORAS DE MUÑECA - EJERCITADORAS DE MUÑECA	UN	103		50.00	35,352.91	1,767,645.50
107069042	COJIN ERGONOMICO LUMBAR/DESCANSO SOPORTE PARA ESPALDA - DESCANSOS DE SOPORTE PARA ESPALDA	UN	103		179.00	39,713.10	7,108,644.90
105001068	SOPORTE ELEVADOR DE PANTALLA DE ESCRITORIO - ELEVADOR DE PANTALLA DE ESCRITORIO (MONITOR STAND)	UN	103		20.00	32,465.76	649,315.20
105001066	BANDAS DE EJERCICIO - BANDAS DE EJERCICIO	UN	103		50.00	29,755.36	1,487,768.00

C.C.N.o. _____ de _____

ALMACENISTA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA. - ESAP

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS

Tipo Operación:	1105	INGRES DE ELEMENT X FUNCIONAM SI CONT	**Tipo:**	Entrada	**Número:** 1
Tercero:	79666698	PEDRO JESUS BLANCO FORERO			**Fecha** 27/03/2026
Centro de Costos :	51020601	Direccion de Talento Humano			**Estado** Aplicado
Sucursal:	I10101	101 - Sede Central			**Valor Total:** 23,193,277.32

Descripción: CASO_GAI_2315 INGRESO SEGUN CONTRATO BOG-1252-2026 FACTURA FV1203 DEL 26-03-2026,ADQUIRIR A NIVEL NACIONAL LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS NO CONTEMPLADOS EN ACUERDO MARCODEPRECIOSCCE-197-AMP-2021.

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

Cuenta	Nombre de Cuenta	Tercero	Sucursal	Ceco	Debito	Credito	Base	Referencia
51113300101	Seguridad industrial	79666698	I10101	51020601	7,108,644.90	0.00	0.00	
51111400108	Materiales - Equipos de computación	79666698	I10101	51020601	5,154,454.80	0.00	0.00	
51111400108	Materiales - Equipos de computación	79666698	I10101	51020601	4,921,126.20	0.00	0.00	
51113300101	Seguridad industrial	79666698	I10101	51020601	1,767,645.50	0.00	0.00	
51113300101	Seguridad industrial	79666698	I10101	51020601	1,487,768.00	0.00	0.00	
51111400108	Materiales - Equipos de computación	79666698	I10101	51020601	1,357,551.00	0.00	0.00	
51113300101	Seguridad industrial	79666698	I10101	51020601	707,058.20	0.00	0.00	
51113300101	Seguridad industrial	79666698	I10101	51020601	649,315.20	0.00	0.00	
51113300101	Seguridad industrial	79666698	I10101	51020601	39,713.52	0.00	0.00	
24010100101	Bienes y servicios	79666698	I10101	0	0.00	7,108,644.90	0.00	
24010100101	Bienes y servicios	79666698	I10101	0	0.00	5,154,454.80	0.00	
24010100101	Bienes y servicios	79666698	I10101	0	0.00	4,921,126.20	0.00	
24010100101	Bienes y servicios	79666698	I10101	0	0.00	1,767,645.50	0.00	
24010100101	Bienes y servicios	79666698	I10101	0	0.00	1,487,768.00	0.00	
24010100101	Bienes y servicios	79666698	I10101	0	0.00	1,357,551.00	0.00	
24010100101	Bienes y servicios	79666698	I10101	0	0.00	707,058.20	0.00	
24010100101	Bienes y servicios	79666698	I10101	0	0.00	649,315.20	0.00	
24010100101	Bienes y servicios	79666698	I10101	0	0.00	39,713.52	0.00	
					23,193,277.32	**23,193,277.32**	**0.00**	

ALMACENISTA

C.C.N.o. _____ de _____

	FORMATO LISTA DE CHEQUEO INGRESO DE BIENES	Código: GA-FO-013
		Versión: 1
		Fecha: 10/04/2024

Proceso: Gestión Administrativa

Documento de referencia: Procedimiento ingreso de bienes. GA-PT-004

Fecha Entrega Documentos:	27/03/2026	**Sede o Territorial**	CENTRAL		
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Nombre del Supervisor:**	MIGUEL NICOLAS MONTAÑEZ MARTINEZ	**Nombre del Proveedor**	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
Modalidad de Ingreso	ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	**Número**	BOG-1252-2026	**Fecha**	26/02/2026

ORDEN DE COMPRA O CONTRATO		DONACIÓN		COMODATO		REPOSICIÓN/ INDEMNIZACIÓN		CONVENIOS		CONTRATOS DE OBRA	
Lista	**Check List**	**Lista**	**Check List**	**Lista**	**Check List**	**Lista**	**Check List**	**Lista**	**Check List**	**Lista**	**Check List**
Copia contrato	X	Acta de comité de aprobación de la donación		Acta de comité de aprobación del comodato		Factura		Copia convenio		Clausulado contractual	
Orden de compra	NA	Aprobado Dirección Nacional		Contrato comodato		Acta de entrega		Acta de entrega		RUT / cámara de comercio	
Aceptación de la oferta	X	Factura (si aplica)		Acta de entrega		Recibido a satisfacción con concepto técnico		Responsable del inventario		Recibido a satisfacción	
RUT	X	Relación bienes valorados		Responsable del inventario		**Documentos de garantía		RUT		Factura	
Recibido a satisfacción	X	RUT		RUT		RUT		Recibido a satisfacción		Excel con la información del corte (conceptos contables)	
Factura	X	Recibido a satisfacción						Factura			
CDP	X	**Para el caso de bienes usados:** documento con concepto estado del bien, valor comercial y nueva vida útil (Área que pidió la donación, empresa donante o dependencia responsable del concepto)									
RP	X										
**Documentos de garantía	X										
*Compra para distribución Nacional	X										

OBSERVACIÓN:
Se debe cumplir con todos los documentos requeridos en este listado según el tipo de ingreso; compra o contrato, donación, comodato, reposición, convenios o indemnización,
***Cuando la compra sea para distribución nacional, se requiere anexar un documento Excel con la distribución de los bienes adquiridos para cada sede territorial.**
****Excepto para bienes de consumo.**

Observaciones Generales:

Responsable entrega documentos

Nombre: MIGUEL NICOLAS MONTAÑEZ MARTINEZ

C.C. 1057600214

Contratista ____ Funcionario __X_____

Firma: _____ Nicolas Montañez M _____

Responsable inventarios

Nombre: Manuel Alexander Ceron Jara

C.C 1023887787

Firma: _____

Nota de Devolución: _____

Fecha Devolución: _____

	FORMATO **INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO: BS-FO-025** **VERSIÓN: 3** **FECHA: 12/12/2025**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**01**	**Total de pagos:**	**01**	**Fecha:**	**13**	**ABR**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)									
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**	**X**	**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO / ACTO ADMINISTRATIVO

			DD	MM	AAAA
Número:	**Contrato No. BOG-1252-2026**	**Fecha de suscripción en las plataformas CCE:**	25	**FEB**	**2026**
Vigencia:	2026	**Fecha de iniciación/Acta de inicio**	26	**FEB**	**2026**
Duración:	1 mes	**Fecha de terminación:**	25	**MAR**	**2026**

Origen de la obligación	**OBJETO**
CONTRATO	Adquirir a nivel nacional los Elementos de Protección Personal (EPP), los elementos para la atención de emergencias no contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, así como elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad Esapista - LOTE 2 -.
Tipología contractual	
COMPRAVENTA	

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Inserte tantas filas como requiera en cada tipo de modificación)

Modificación contractual:		**Fecha de Modificación**	dd/mm/aaaa
Prórroga No. ___ (Desde/Hasta):	dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa	**Prórroga No. ___ (Desde/Hasta):**	dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa
Adición No. ___:	$	**ADICIÓN No. ___:**	$
Cesión A::		**Fecha de Cesión:**	dd/mm/aaaa
Fecha de Suspensión (Desde/Hasta):	dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa	**Fecha de Terminación Anticipada:**	

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre/Razon Social :	**PEDRO JESUS BLANCO FORERO**						
Tipo documento identificación	**CEDULA DE CIUDA**	Número documento Identificación	79666698	D.V.			
Dirección Domicilio:	Cra. 29b No. 78-68			E-mail:	blancolicitaciones@gmail.com		
Teléfono fijo	3418648	Extensión:		Nro. Celular:	3102255640		
Numero de Cuenta	560006060013197	Tipo	**Corriente**	Banco:	Davivienda		
Naturaleza	**Persona Jurídica**		**Persona Natural**	**x**	**Entidad sin ánimo de lucro**		

Aspectos tributarios

No responsable de IVA	**NO**				
Impuesto sobre las Ventas	**SI**	**No. De Factura**	FV-1203	**Fecha de factura**	26/03/2026
Régimen simple de tributación	**NO**				
Gran contribuyente	**NO**				
Facturador electrónico	**SI**				
Autorretenedor	**NO**	**Verificado en RUT**	**SI**	**Es declarante de Renta**	**SI**
R.U.T. (Actividad económica)	1410	**No. Codigo CIIU:**	1410		
R.I.T. (Actividad ICA)	**SI**	**Tarifa**	4.14	**Lugar de prestación del servicio:**	**Bogotá D.C.**
Es declarante de Renta	SI				

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

4.1 Información presupuestal del contrato

Número CDP:	**121226**	Fecha :	19/01/2026
Número RP:	**159426**	Fecha :	26/02/2026
Registro Presupuestal Adicional:			
Número RP:		Fecha :	dd/mm/aaaa
Centro de Costo:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		
Uso presupuestal:	**A-02-02-02-009-003**		

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO	CÓDIGO: BS-FO-025 VERSIÓN: 3 FECHA: 12/12/2025

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

						DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**01**	**Total de pagos:**	**01**	**Fecha:**	**13**	**ABR**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)									
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**	**X**	**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

4.2 Balance del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**27.600.000,00**
VALOR ADICIONES	**$**	**-**
VALOR REDUCCIONES	**$**	**-**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**27.600.000,00**

4.3 Relación de pagos y anticipos (Relacionar el histórico de pagos del contrato / convenio de forma acumulativa)

VALOR ANTICIPOS	**$**	**-**

Número de pago / desembolso y período de ejecución al que corresponde (desde - hasta)	Valor pagado o desembolsado	Informe de supervisión / interventoría	Fecha Informe de supervisión / interventoría	Observaciones (Solo se diligencia en caso de que requiera hacer alguna aclaración del pago/desembolso)	Ubicación del documento soporte (SECOP, TVEC y/o Expediente Digital)
1 (dd/mm/aaaa - dd/mm/aaaa)	$ -				
2 (dd/mm/aaaa - dd/mm/aaaa)	$ -				
3 (dd/mm/aaaa - dd/mm/aaaa)	$ -				
4 (dd/mm/aaaa - dd/mm/aaaa)	$ -				
n (dd/mm/aaaa - dd/mm/aaaa)	$ -				
VALOR TOTAL PAGADO	$ -				
VALOR A PAGAR EN EL PERÍODO	$ 27.600.000,00				
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 27.600.000,00				
SALDO POR EJECUTAR	$ -				
SALDO A LIBERAR (ULTIMO PAGO)	$ -				

4.4 Aportes a Seguridad Social

Aportes a Salud		Aportes a Pensión			Aportes ARL		
Valor pagado	**$ 441.300,00**	**Valor pagado**	**$**	**1.764.200,00**	**Valor pagado**		57800
Periodo:	**marzo**	**Periodo:**	**marzo**		**Periodo:**		marzo
Comprobante de pago Número:	**64209012**	**Comprobante de pago Número:**	**64209012**		**Comprobante de pago Número:**		64209012
Fecha de pago:	**5/03/2026**	**Fecha de pago:**	**5/03/2026**		**Fecha de pago:**		5/03/2026

Información y anexos:	**Pensionado**	**Anexa certificación de Revisor Fiscal**	**x**

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O PRODUCTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIMIENTO (SI-NO-N/A)	EJECUCIÓN (%)	Observación (Puede hacer una breve descripción sobre cómo se ejecutó la obligación, entregables recibidos, soportes, ubicación de los soportes, etc.)
Acatar la Constitución, la Ley y las normas procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.	SI	100%	Se cumplió con la normatividad vigente
Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, sus anexos y los lineamientos exigidos en el pliego de condiciones y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.	SI	100%	Se cumplió con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas establecidas por la ESAP
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.	SI	100%	Se obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.	SI	100%	Se acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar
Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerlas vigentes durante el término establecido por la Entidad.	SI	100%	Se realizó el tramité de las polizas y fechas establecidas
Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI	100%	Se hizo entrega de informe de actividades y fechas de entrega por medio del correo electronico
Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.	SI	100%	Se cumplió con las actividades según el pliego de condiciones y ficha tecnica
Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.	SI	100%	Se realizó la entrega de los bienes el día 25 de marzo en las instalaciones de la ESAP
Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	SI	100%	No se reportó ninguna novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

	FORMATO **INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO: BS-FO-025** **VERSIÓN: 3** **FECHA: 12/12/2025**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**01**	**Total de pagos:**	**01**	**Fecha:**	**13**	**ABR**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)									
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**	**X**	**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del contrato.	SI	100%	Se atendió con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor estableció dentro de los términos del contrato.
Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.	SI	100%	Se participó en la reunión inicial con el supervisor y se estableció comunicación por medio del correo electronico
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	NA	100%	Se cumplió con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas establecidas por la ESAP
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas. El contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de	SI	100%	Se cumplió con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas establecidas por la ESAP
Asumir los riesgos establecidos en la matriz que hace parte integral del proceso.	SI	100%	Se cumplió con los riesgos establecidos en la matriz
Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas	SI	100%	Se cumplió con la politica en materia ambiental aplicable con el objeto contractual
Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	SI	100%	Se cumplió con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar
Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.	SI	100%	Se dio cumplimiento a los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión
Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	SI	100%	Se cumplió con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	100%	Se suben a la plataforma el informe y de igual manera al aplicativo KLIC que usa la entidad
Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se generen durante la ejecución del contrato o con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas	SI	100%	Se mantiene indemne a la ESAP, no se incurrio en ningún problema legal
Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019.	SI	100%	Se suscribió el contrato dentro de los tres días hábiles
Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato certificado de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL respectiva.	SI	100%	Se dio cumplimiento con las fechas establecidas
En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.	SI	100%	Se cumplió con las obligaciones contractuales
Coordinar con el supervisor designado por la ESAP como se llevará a cabo la entrega de los elementos e insumos, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de ejecución del contrato.	SI	100%	Se coordino con el supervisor los bienes a entregar, las fechas dentro de los terminos y plazos del contratp
Informar por escrito y oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.	SI	100%	Se informo al supervisor la ejecución del contrato
Garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del contrato, sin que apliquen reajustes.	SI	100%	Se cumplió con los precios ofertados y contratados
Garantizar que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas acordadas, presenten un estado físico adecuado, sin daños, deterioros o defectos y cuenten con la calidad esperada.	SI	100%	Los productos entregados a la ESAP cumplen con las especificaciones tecnicas de acuerdo con la ficha tecnica
Asumir los costos directos e indirectos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, tales como embalaje y transporte, los cuales estarán a cargo del contratista. La entrega de cada uno de los elementos requeridos deberá ser autorizada por el supervisor del contrato, quien validará que la calidad y especificaciones cumplan con los requerimientos técnicos. En caso de que los elementos entregados por el contratista presenten problemas de calidad, que se detecten como defectuosos o diferentes a las	SI	100%	se asumieron los costos directos e indirectos para cumplir con el objeto del contrato
El contratista se obliga a entregar a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP los insumos o elementos que estén sujetos a vencimiento, los cuales deberán contar con una fecha de caducidad máxima de un (1) año a partir de la fecha de entrega. En ningún caso se aceptarán productos con una fecha de vencimiento inferior al plazo indicado.	SI	100%	Los prodcutos entregados cumplen con el item en mención

	FORMATO **INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO: BS-FO-025** **VERSIÓN: 3** **FECHA: 12/12/2025**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**01**	**Total de pagos:**	**01**	**Fecha:**	**13**	**ABR**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)									
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**	**X**	**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

(Ingresar tantas filas como supervisores haya tenido o tenga el contrato)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL(LOS) SUPERVISOR(ES)	IDENTIFICACIÓN	CARGO Y DEPENDENCIA	DESDE	HASTA
MIGUEL NICOLAS MONTAÑEZ MARTINEZ	1057600214	Profesional Especializado grado 12 / Dirección de Talento Humano	26/02/2026	25/03/2026
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

	FORMATO **INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO: BS-FO-025** **VERSIÓN: 3** **FECHA: 12/12/2025**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**01**	**Total de pagos:**	**01**	**Fecha:**	**13**	**ABR**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)									
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**	**X**	**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (SELECCIONE)	**SI - NO - N/A**
Certifico que los informes y demás documentos generados en la etapa de ejecución del contrato, han sido debidamente **publicados en la plataforma SECOP o TVEC** de acuerdo con la periodicidad establecida por el contrato o convenio y fueron remitidos al **expediente contractual** de la Dirección de Contratación o al área responsable en la Dirección Territorial.	**SI**
Certifico que, durante el período reportado, tanto el contratista como el contratante cumplieron con las obligaciones, actividades y compromisos establecidos en el contrato, y que la ejecución de las mismas se desarrolló conforme a los requerimientos técnicos, plazos y condiciones pactadas.	**SI**
Certifico que las actividades contractuales se desarrollaron conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, que el contratista acreditó oportunamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social y que la supervisión se efectuó de acuerdo con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente en la ESAP.	**SI**
Certifico que se recibieron a satisfacción los bienes y/o elementos durante el período reportado y que se realizó el respectivo ingreso al almacén. **(Verificar si aplica y ajustar lo correspondiente).**	**SI**
Seleccione de conformidad con las cláusulas establecidas, si el contrato requiere o no liquidación. **(Aplica solo para unico pago o pago final)** (Verifique lo establecido en el contrato y lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, Manual de contratación, Manual de supervisión y demás normatividad vigente aplicable)	**NO**

8. SOLICITUD DE PAGO (SELECCIONE)

Por lo anterior, SI solicito y autorizo el pago

9. REVALUACIÓN DEL PROVEEDOR (APLICA UNICAMENTE PARA PAGO FINAL O ÚNICO PAGO)

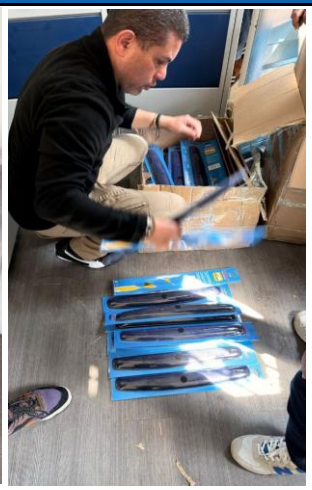
	Tema	Peso	Criterios	Calificacion	Vr. Real	Vr. Ideal
REEVALUACION DEL PROVEEDOR (APLICA SOLO PARA PAGO FINAL O ÚNICO PAGO)	**Cumplimiento Exigencias Contractuales**	**60%**	Productos y/o servicios acordes con los requeridos	**05**	0,03	0,03
			Cumplimiento de plazos contractuales o de cronogramas acordados	**05**	0,03	0,03
			Presentó Informes oportunamente	**05**	0,03	0,03
	Otros criterios	**40%**	Atención oportuna y efectiva a reclamos y/o aclaraciones	**05**	0,02	0,02
			Nivel de satisfacción del usuario o área beneficiaria.	**05**	0,02	0,02
			Capacidad técnica y operativa del contratista en la prestación del servicio o suministro del bien.	**05**	0,02	0,02
		100%		**TOTALES**	**0,15**	**0,15**
				CALIFICACIÓN TOTAL	**100,00%**	

REEVALUACION DEL PROVEEDOR (APLICA SOLO PARA PAGO FINAL O ÚNICO PAGO)

Criterios de Evaluación:
TEMA: Celda no modificable
PESO: Se define cuando se realiza la firma del contrato
CRITERIO: Celda no modificable
CALIFICACIÓN: Se diligencia con un valor de 1 a 5, siendo 1 el inferior y 5 el superior, según el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor/contratista.
Vr. Real - Vr. Ideal - Diferencia: Valores con fórmula - Celdas no modificables

BUENO	
BUENO	SI LA CALIFICACION TOTAL ES MAYOR O IGUAL A 80%
REGULAR	SI LA CALIFICACION TOTAL ESTA ENTRE 51% Y 79%
DEFICIENTE	SI LA CALIFICACION TOTAL ES MENOR A 50%

10. SALVEDADES u OBSERVACIONES
(Si tiene alguna salvedad u observación adicional respecto a los campos que no le permiten realizarlas, puede consignarlas en este espacio)




	FORMATO **INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO: BS-FO-025** **VERSIÓN: 3** **FECHA: 12/12/2025**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**01**	**Total de pagos:**	**01**	**Fecha:**	**13**	**ABR**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)									
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**	**X**	**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			











	FORMATO **INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO: BS-FO-025** **VERSIÓN: 3** **FECHA: 12/12/2025**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**01**	**Total de pagos:**	**01**	**Fecha:**	**13**	**ABR**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)									
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**	**X**	**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

11. FIRMAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL(LOS) SUPERVISOR(ES)	IDENTIFICACIÓN	CARGO Y DEPENDENCIA	TELÉFONO	FIRMA
MIGUEL NICOLÁS MONTAÑEZ MARTINEZ	1057600214	Profesional Especializado grado	3132498645	Nicolas Montañez M

12. ANEXOS

Relacione todos los anexos a este informe de supervisión tales como: Informes de gestión, informes detallados de supervisión, productos, informes del contratista, entre otros.

→CDP
→REGISTRO PRESUPUESTAL
→PARAFISCALES
→SEGURIDAD SOCIAL
→EVIDENCIA FOTOGRAFICA
→CERTIFICACION BANCARIA
→REMISION
→FACTURA
→POLIZAS

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Ciudad

REMISIÓN DE ENTREGA

De acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato No. BOG-1252-2026 nos permitimos relacionar los elementos entregados así:

NO.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOUSE ERGONÓMICO	UND	180
2	ALMOHADILLAS (PADS) PARA MOUSE	UND	180
3	DESCANSA MUÑECAS PARA TECLADO	UND	180
4	COBIJA TÉRMICA PARA EL CONFORT	UND	20
5	BANDAS DE EJERCICIO	UND	50
6	EJERCITADORAS DE MUÑECAS PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA	UND	50
7	DESCANSOS DE SOPORTE PARA LA ESPALDA	UND	180
8	ELEVADOR DE PANTALLA DE ESCRITORIO (MONITOR STAND)	UND	20

Atentamente,

PEDRO JESUS BLANCO FORERO
C.C. 79.666.698

Nicolas Montañez
Supervisor Contrato
25/03/2026

V°B°
Edison Sánchez Ortiz
Almacén Inventarios
25/03/2026

Scanned with CamScanner

	FORMATO LISTA DE CHEQUEO INGRESO DE BIENES	Código: GA-FO-013
		Versión: 1
		Fecha: 10/04/2024

Proceso: Gestión Administrativa

Documento de referencia: Procedimiento ingreso de bienes. GA-PT-004

Fecha Entrega Documentos:	27/03/2026	**Sede o Territorial**	CENTRAL		
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Nombre del Supervisor:**	MIGUEL NICOLAS MONTAÑEZ MARTINEZ	**Nombre del Proveedor**	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
Modalidad de Ingreso	ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	**Número**	BOG-1252-2026	**Fecha**	26/02/2026

ORDEN DE COMPRA O CONTRATO		DONACIÓN		COMODATO		REPOSICIÓN/ INDEMNIZACIÓN		CONVENIOS		CONTRATOS DE OBRA	
Lista	**Check List**	**Lista**	**Check List**	**Lista**	**Check List**	**Lista**	**Check List**	**Lista**	**Check List**	**Lista**	**Check List**
Copia contrato	X	Acta de comité de aprobación de la donación		Acta de comité de aprobación del comodato		Factura		Copia convenio		Clausulado contractual	
Orden de compra	NA	Aprobado Dirección Nacional		Contrato comodato		Acta de entrega		Acta de entrega		RUT / cámara de comercio	
Aceptación de la oferta	X	Factura (si aplica)		Acta de entrega		Recibido a satisfacción con concepto técnico		Responsable del inventario		Recibido a satisfacción	
RUT	X	Relación bienes valorados		Responsable del inventario		**Documentos de garantía		RUT		Factura	
Recibido a satisfacción	X	RUT		RUT		RUT		Recibido a satisfacción		Excel con la información del corte (conceptos contables)	
Factura	X	Recibido a satisfacción						Factura			
CDP	X	**Para el caso de bienes usados:** documento con concepto estado del bien, valor comercial y nueva vida útil (Área que pidió la donación, empresa donante o dependencia responsable del concepto)									
RP	X										
**Documentos de garantía	X										
*Compra para distribución Nacional	X										

OBSERVACIÓN:
Se debe cumplir con todos los documentos requeridos en este listado según el tipo de ingreso; compra o contrato, donación, comodato, reposición, convenios o indemnización,
***Cuando la compra sea para distribución nacional, se requiere anexar un documento Excel con la distribución de los bienes adquiridos para cada sede territorial.**
****Excepto para bienes de consumo.**

Observaciones Generales:

Responsable entrega documentos

Nombre: MIGUEL NICOLAS MONTAÑEZ MARTINEZ

C.C. 1057600214

Contratista ____ Funcionario __X_____

Firma: _____ Nicolas Montañez M _____

Responsable inventarios

Nombre: _____

C.C _____

Firma: _____

Nota de Devolución: _____

Fecha Devolución: _____

N°.	DESCRIPCIÓN-CONCEPTO-ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TALLAS	CANTIDADES DEFINITIVAS	BOGOTA	ANTIOQUIA	ATLANTICO	BOLIVAR	BOYACA	CALDAS	CAUCA	CHOCO	CUNDINAMARCA	HUILA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	QUINDIO	SANTANDER	TOLIMA	VALLE
1	MOUSE ERGONOMICO SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	UNIDAD	N.A.	180	61	1	2	12	17	1	2	1	14	11	10	12	9	8	10	6	3
2	ALMOHADILLAS (PADS) PARA MOUSE	UNIDAD	N.A.	180	61	1	2	12	17	1	2	1	14	11	10	12	9	8	10	6	3
3	DESCANSA MUÑECAS PARA TECLADO	UNIDAD	N.A.	180	61	1	2	12	17	1	2	1	14	11	10	12	9	8	10	6	3
4	COBIJA	UNIDAD	N.A.	20	10	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0
5	BANDAS DE EJERCICIO	UNIDAD	N.A.	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	EJERCITADORAS DE MUÑECAS PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA	UNIDAD	N.A.	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	DESCANSOS DE SOPORTE PARA LA ESPALDA	UNIDAD	N.A.	180	88	1	2	8	3	1	5	1	14	11	3	12	7	2	10	10	2
8	ELEVADOR DE PANTALLA DE ESCRITORIO (MONITOR STAND	UNIDAD	N.A.	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0